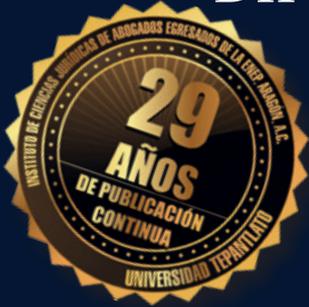


TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



JUFED

JUZGADORAS Y JUZGADORES
FEDERALES

JUFED Y SU TRASCENDENCIA PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS





A todos nuestro lectores.

Les comunicamos que ya estamos presentes en los puestos de periódicos como lo prometimos. Nos da mucho gusto que nos apoyen adquiriendo la revista por un costo de **\$20.00 M.N.**, considerando que es el costo de distribución y como resultado de la necesidad de usar los medios necesarios para hacer llegar la cultura jurídica, en nuestra esfera y en la de todos y cada uno sin importar la carrera o el oficio que se tenga, es decir, sin ser conocedor del derecho y pueda tener acceso a la cultura jurídica.

Seguiremos esforzándonos para que el conocimiento del Derecho, no sólo sea de los Abogados sino de todas las personas como una cultura cívica.

Agradecemos su apoyo ya que mediante ello celebramos nuestro crecimiento y expansión para seguir brindándole contenido profesional, cultural y jurídico en nuestras próximas publicaciones continuando así con nuestro compromiso que es: difundir la Cultura Jurídica en todos los lugares y a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Distribución Gratuita Nacional e Internacional:

- Presidencia de la República y Secretarías de Estado
- Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la Federación
- Jueces y Magistrados del Poder Judicial de la CDMX
- Jueces y Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República Mexicana
- Fiscalía General de la República
- Fiscalías de Justicia de las Entidades de la República y de la CDMX
- Rectores de las Universidades Públicas
- Directores de las Facultades de Derecho
- Gobernadores de los Estados
- Jefatura de Gobierno de la CDMX
- Cámara de Diputados y Senadores
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX
- Alcaldías de la CDMX
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Comisión de Derechos Humanos de la CDMX
- Notarías Públicas
- Despachos de Abogados
- Distribuidores Independientes de Literatura Jurídica
- Biblioteca de México “José Vasconcelos”
- Biblioteca de México “Plaza de la Ciudadela”
- Biblioteca de México “José Luis Martínez”
- UAM Unidad Azcapotzalco
- Universidad Autónoma de Baja California
- Universidad Autónoma de Querétaro
- Universidad Veracruzana
- Universidad de Guadalajara
- IPN – ESCA Tepepan
- Universidad Jesuita de Tijuana
- Facultad de Derecho de la UNAM
- FES Aragón
- INAH – Dirección de Lingüística
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Agencia Española de Cooperación Internacional
- Harvard College
- Princeton University
- Cornell University Library
- Harvard Law School Library
- Library of Congress
- New York Public Library
- Librería Buchhandlung G. Blendl
- German Archaeological Institute
- Puvill Libros S.A.
- Ibero-Amerikanisches Institut

EDITORIAL

Es para nosotros un gran privilegio estar con ustedes para deseárselos dicha y éxito en estas próximas fiestas navideñas y mandarles un afectuoso saludo agradeciéndoles su confianza en nosotros, queridos lectores.

Nos complace en transmitirle la gran labor que realizó la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, en el periodo 2020-2021, durante la gestión del Director Nacional, el Magistrado Ariel Alberto Rojas Caballero, en pro de la defensa de la independencia judicial, así como su papel preponderante en la reforma constitucional y legal al Poder Judicial de la Federación, pero también conoceremos sobre las actividades que realizan los diferentes integrantes de la JUFED y su importancia para la sociedad.

Queremos resaltar la brillante colaboración que realizó el Magistrado Neófito López Ramos para esta publicación en la cual explica porque no provoca la reposición de procedimiento cuando en el juicio de amparo falta la firma autógrafa o electrónica del juez en el documento donde consta la apertura, fase de desahogo de pruebas y alegatos de una audiencia constitucional y la sentencia en su parte resolutive si se encuentra firmada.

Un tema de actualidad y de nuestro mundo prehispánico lo trató el maestro Mario Armando Amenyro Flores, quien nos invita a leer acerca del *Tonalámatl* que se refiere a la ordenación de todos los seres según los cuatro rumbos del universo, y que se traduce en el potencial que cada uno tenemos desde el momento mismo de nuestro nacimiento, y como usarlo para elevar nuestra condición humana.

El Maestro Julio César Medina Rodríguez en el presente estudio tiene por objeto explorar la plataforma teórica de la Jurisprudencia sociotecnológica desarrollada por Hans Albert a partir de los presupuestos del racionalismo crítico. Dicho planteamiento, describe una propuesta de análisis del derecho, a partir de la evaluación de los objetivos definidos por el sistema jurídico en función de sus resultados y no sólo a través de sus contenidos normativos. A su vez, y con el marco de referencia expuesto, se dará cuenta de la problemática que se suscita en torno a la relación jurídica entre método y Constitución en la línea de pensamiento del jurista alemán Bernd Rüthers.

El Maestro José Manuel Lima Castillo propone actualizar el Art. 5º del CFF para quedar alineado a los parámetros jurisprudenciales y aislados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto es, conforme al Art. 1º constitucional en caso de duda (en lugar de la aplicación estricta de las disposiciones fiscales), dicho artículo debe contener el principio pro-persona del contribuyente para que la norma se interprete en el sentido que lo favorezca en mayor medida.

Es importante que el ciudadano conozca ampliamente sobre los temas de civismo, ya que como ciudadano es su deber participar en la vida política, económica y social de su país, ya que esto le permitirá aportar ideas, promover cambios los cuales se verán reflejados en un crecimiento no solo personal, sino también de su comunidad, además será conocedor de sus derechos, y poder expresar sus ideas, e identificará si las autoridades están actuando correctamente, y/o tomando las decisiones correctas para lograr el bienestar común.

Revista TEPANTLATLO

DIRECTOR

Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE

Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL

Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL

Alejandro Cárdenas Camacho

Álvaro Augusto Pérez Juárez

Arturo Baca Rivera

Gloria Rosa Santos Mendoza

Héctor González Estrada

Humberto Manuel Román Franco

José Eligio Rodríguez Alba

Rafael Guerra Álvarez

Ramón Alejandro Senties Carriles

Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO

Alberto Flores Rojas

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA

Reyna C. Zapata Valdez

MERCADOTECNIA

Israel González Cerecedo

☎ 55 3835 3328

Tepantlatlo Revista 

@UTEP.posgrado.Universidad 

revista_tepantlatlo_ 

utep_posgrado 

utep_universidad 

www.tepantlatlo.com.mx 

www.universidadtepantlatlo.edu.mx 

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlatlo, Difusión de la Cultura Jurídica le recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el contenido y envío de la información de su currículum, con fotografía, para que también sea publicada.

Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de pixabay.com y de freeimages.com. Asimismo, damos a conocer que hacemos uso de códigos QR para ampliar información de los temas, por ello, la revista se deslinda del contenido multimedia vinculado en dichos códigos, a su vez que reconoce que la propiedad del contenido multimedia vinculado a los códigos QR es propiedad de quien posee o publicó dicho contenido en el respectivo sitio web.

© Tepantlatlo, Difusión de la Cultura Jurídica es una marca registrada.

PUBLICACIÓN MENSUAL, 10a Época Número 125, Noviembre 2021.

© Tepantlatlo, Difusión de la Cultura Jurídica, 10a. Época, número 125, Noviembre 2021. Publicación mensual editada por la Universidad Tepantlatlo. Sitio web: www.tepantlatlo.com.mx, correo: contacto@tepantlatlo.com.mx y teléfono: 55 3659 8086. Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2021-042214304900-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 10,000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlatlo, ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

TEPANTLATLO: En el capítulo IX del libro X del Código Florentino, cuyo título es “Los hechiceros y trampistas”, se hace referencia a la actividad del tepantlatlo, palabra náhuatl formada por las raíces tepan, que significa “intercesor o abogado”, y tlatoa, que se refiere a “hablar”. Así pues, tepantlatlo es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho.



Síguenos en Facebook

Tepantlatlo Revista



Mantente al día
con todo lo relacionado
a la cultura jurídica

tepentlatlo.com.mx/rt/

Revista
Tepantlatlo

La cultura
jurídica más
cerca de lo
que crees



Síguenos en Instagram

[revista_tepantlatlo_](https://www.instagram.com/revista_tepantlatlo_)

tepentlatlo.com.mx/rt/

CONTENIDO

EDITORIAL	01
“JUFED Y SU TRASCENDENCIA PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS”	06
ASÓMATE A LA LECTURA	15
179-21 TESIS REPOSICIÓN PROCEDIMIENTO	17
LOS ARQUETIPOS DEL MEXICANO	21
EL CONSTITUCIONALISMO Y LA JURISPRUDENCIA SOCIOTECNOLÓGICA EN LA RELACIÓN ENTRE MÉTODO Y CONSTITUCIÓN	25
INTERPRETACIÓN DE LA NORMA EN EL DERECHO FISCAL	33
LA IMPORTANCIA DEL CIVISMO EN LA EDUCACIÓN DEL CIUDADANO Y SU NECESIDAD DE REGRESAR A IMPARTIRSE EN LAS AULAS	42
EL MAESTRO: LOS RASGOS DISTINTIVOS DE LA EDUCACION MODERNA	46



(De izquierda a derecha)

1. **Magistrado Francisco González Chávez** Director Nacional de Registro
2. **Juez Efraín Frausto Pérez** Director Nacional de Eventos
3. **Magistrado Serafín Salazar Jiménez** Director Nacional de Organización
4. **Magistrada Irma Caudillo Peña** Directora Nacional de Equidad de Género



5. Magistrado Ariel Alberto Rojas Caballero Director Nacional
6. Magistrado Günther Demián Hernández Núñez Director Nacional Jurídico
7. Magistrado Arturo González Padrón Director Nacional de Finanzas
8. Magistrado José Alberto Montes Hernández Director Nacional de Relaciones Públicas y Vinculación Social

“JUFED Y SU TRASCENDENCIA PARA LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS”

Buenas tardes, agradecemos su tiempo, para esta entrevista. ¿Qué significa JUFED?

MAGISTRADA DALILA QUERO JUÁREZ. Bueno, precisamente con la finalidad de hacer más fácil que las personas reconocieran a nuestra organización gremial, al mismo tiempo que se visibilizaran a las compañeras juzgadoras federales se adoptó ahora ya estatutariamente, la siglas **JUFED** “Juzgadoras y Juzgadores Federales”, y con ellas se identifica a la **Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación**, la cual, como su nombre lo indica, es una Asociación Civil integrada por Magistradas y Magistrados de Circuito, así como por Juezas y Jueces de Distrito del **Poder Judicial de la Federación**.

Entre las actividades principales que tiene la **JUFED** está la de representar a las Juzgadoras y Juzgadores para la defensa de sus funciones relacionadas con cualquier acto que vulnere su independencia y autonomía judicial, además de velar, propugnar y defender los principios constitucionales que inspiran a la carrera judicial, como lo son: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, igualdad y paridad de género.

Con esa intención, llevamos a cabo actividades diversas con agrupaciones e instituciones educativas y culturales, ya sea mexicanas o incluso extranjeras, para entablar un intercambio efectivo de ideas comunes, encaminadas al fortalecimiento de la cultura democrática judicial.

Asimismo, se busca enriquecer la cultura jurídica en todas sus áreas a través del fomento y distribución de obras relacionadas con la ciencia del derecho.

¿Y cómo se organiza la JUFED y quién la dirige?

MAGISTRADA DALILA QUERO JUÁREZ. La Asociación tiene como autoridad máxima la Asamblea Nacional y tiene como órganos ejecutivos a una Directiva Nacional y las respectivas Directivas Regionales, que duran en su cargo dos años; asimismo se cuenta con dos Comités, uno de Vigilancia y otro más de tipo Consultivo conformado por Exdirectores Nacionales.



Al frente Magistrada Dalila Quero Juárez
Atrás Magistrado Serafín Salazar Jiménez

En el caso de la Directiva Nacional, de la cual tengo el honor de formar parte con el carácter de Subdirectora, ésta se integra por catorce miembros que se eligen conforme a criterios de paridad de género, un Director o Directora Nacional, un Subdirector o Subdirectora, y doce Directores o Directoras con encargos específicos.

¿Bueno, y por qué el escudo de su Asociación es un águila con la imagen de una balanza con una serpiente en el pico?

MAGISTRADO JOSÉ ALBERTO MONTES HERNÁNDEZ. El águila ocupa el lugar de mayor importancia; evoca principalmente a la visión que debe tener el Juzgador, enfocado en el caso justiciable, pero sin perder la perspectiva del entorno y

las circunstancias. También refiere a la habilidad y a la sabiduría con la que debe conducir sus pasos, para hacer uso humilde y medido del poder que se le ha conferido. Igualmente alude a la templanza con la cual debe resolver los asuntos sometidos a su escrutinio. Y finalmente nos recuerda que el Juzgador está llamado a conducirse con nobleza y dignidad, para actuar en forma unívoca y congruente en todos sus actos, sean de carácter jurisdiccional o personal.

La serpiente posee, entre sus principales características, una lengua con excepcional capacidad sensible, y además muda de piel cuando resulta oportuno. Representa al conocimiento y por ello está sometida por el águila, que simboliza a la sabiduría. Así, el Juzgador debe actuar con sensibilidad para identificar los factores que inciden para la resolución de cada asunto y además debe contar con la habilidad para adaptar sus criterios y sus formas de actuación a fin de someter sus capacidades y conocimientos al servicio de la sabiduría.

Finalmente, la ley y la justicia se encuentran posicionadas en el corazón del águila, pues son ellas quienes inspiran nuestros actos, siempre dirigidos a cumplir con el servicio público que se nos ha encomendado; nótese que tanto la ley como la justicia son arropadas por el ala derecha del águila, como señal de que el poder se ejerce sólo para proteger los más altos ideales de justicia que se nos han encomendado.



Magistrado José Alberto Montes Hernández

Ah, ¿Y qué actividades importantes llevó a cabo la JUFED durante la gestión de la Directiva que culmina?

MAGISTRADO JOSÉ ALBERTO MONTES HERNÁNDEZ. Se llevaron a cabo congresos; se suscribieron convenios con barras y colegios de abogados con presencia nacional e interna-

cional para defender la independencia judicial, la división de poderes y el estado de derecho; se celebraron convenios con instituciones educativas; y la gestión de mayor trascendencia yo creo que fue la relativa a la intervención que tuvimos para la reforma al Poder Judicial de la Federación; se estrecharon lazos con organizaciones internacionales de Juzgadores y con el Relator de las Naciones Unidas para la Independencia de los Magistrados y Abogados, además de que se llevaron a cabo diversos eventos de capacitación y divulgación de las funciones de importancia de la Judicatura, así como de la necesidad de preservar su independencia.



Magistrado Arturo González Padrón

¿Y de qué manera la JUFED cumple con su objeto o fin?

MAGISTRADO ARTURO GONZÁLEZ PADRÓN. Mire Usted, entre otras cosas, se presentan proyectos a diversas instancias jurisdiccionales, administrativas y legislativas, para fortalecer la función de las y los Juzgadores Federales, así como la excelencia en la impartición de justicia.

De igual manera, se promueven ante instancias nacionales e internacionales las acciones legales para velar por el respeto irrestricto de la independencia judicial, así como el funcionamiento idóneo de la administración de la justicia federal, acorde con los mencionados principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, así como igualdad y paridad de género.

Además, se realizan publicaciones, eventos académicos y en general acciones de todo tipo, para promover una cultura de legalidad, el respeto al Estado Constitucional y Democrático de Derecho, así como para difundir las labores que realiza la Judicatura Federal y la importancia de preservar su independencia.

¿Y qué actividades realiza Usted en la Asociación?

MAGISTRADO ARTURO GONZÁLEZ PADRÓN. En la Dirección de Finanzas, nos encargamos de vigilar, registrar, controlar y administrar las cuotas, conforme a los programas previamente autorizados; autorizar, documentar y controlar los ingresos y gastos de la Asociación, llevar un inventario del patrimonio de la misma, tanto de la Directiva Nacional como de las Directivas Regionales; elaborar y presentar informes con la periodicidad que le sean solicitados por el Comité de Vigilancia; y algo fundamental que se agregó en los nuevos estatutos que nos rigen, está lo relativo a la entrega a la nueva administración, de todos los archivos físicos y electrónicos que respalden la contabilidad, todo esto acompañado de un dictamen de auditoría, realizado por un externo, correspondiente a todo el periodo de gestión.

¿Magistrado, y cómo se integra el patrimonio de la Asociación?

MAGISTRADO ARTURO GONZÁLEZ PADRÓN. Básicamente con las cuotas de las y los asociados, que se descuentan vía nómina, desde luego, previa autorización; y por disposición estatutaria, también se integra con los bienes, las regalías por obras directamente producidas por la Asociación o aquellas en las que participe alguna persona juzgadora integrante; las donaciones, herencias, rifas, subsidios, cuotas extraordinarias, subvenciones nacionales, estatales y municipales; las rentas que produzcan sus bienes; así como cualquier ingreso que se obtenga de actividades acordes con su objeto y fines sociales. Pero en realidad, actualmente nuestros recursos provienen exclusivamente de las aportaciones de las y los asociados.

¿Y cómo se autoriza el empleo de esos?

MAGISTRADO ARTURO GONZÁLEZ PADRÓN. En la actual Directiva Nacional acordamos extremar el control sobre los recursos, para ello logramos que los gastos fijos se paguen con los intereses de una inversión que tiene la Asociación. Cada gasto se respalda con la solicitud respectiva donde se expone la necesidad de la erogación, debidamente justificada con el contrato y la factura fiscal respectiva. Para la erogación de los recursos, conforme a los estatutos, se requiere una aprobación del gasto correspondiente por la Directiva Nacional. Todo lo cual debe estar debidamente registrado e integrado a la contabilidad. Con orgullo le comento que gracias a estos controles y a pesar de todas las cosas que hicimos, incrementamos sustancialmente el patrimonio de **JUFED** en un 62.5%.

¿Y Usted, Magistrado, cuál es su función en la Asociación?

MAGISTRADO FRANCISCO GONZÁLEZ CHÁVEZ. Son varias las funciones que tiene la Dirección de Registro a mi

cargo, entre ellas llevar el padrón de todos los asociados, dar trámite a las altas, a las eventuales bajas, atender consultas relacionadas con la afiliación e implementar campañas para invitar a más compañeros a unirse; al igual que los demás Directores, participar en las asambleas y en la toma de decisiones.



Magistrado Francisco González Chávez

Tengo entendido que hubo un incremento notable en el número de asociados; ¿cómo se logró eso?

MAGISTRADO FRANCISCO GONZÁLEZ CHÁVEZ. Fue una ardua tarea. Se llevaron a cabo muchas actividades, como por ejemplo el envío de boletines, comunicados, estar al pendiente de las necesidades de los compañeros, pero yo creo que mucho tuvo que ver la fuerte presencia que la Asociación tuvo en la reforma constitucional y legal al Poder Judicial de la Federación, así como el posicionamiento que se ha logrado en los medios masivos de comunicación con motivo de ataques a la independencia judicial, lo cual básicamente se puede resumir en que las y los compañeros han entendido que el único bastión que tienen para la independencia judicial en este momento pues es, precisamente, la Asociación.

¿Y se siente satisfecho con los resultados?

MAGISTRADO FRANCISCO GONZÁLEZ CHÁVEZ. Creo que todos los integrantes hicimos aportaciones en nuestras respectivas áreas; a pesar de que nuestro trabajo oficial nos limita sustancialmente el tiempo, en lo general, logramos que la Asociación tuviera más presencia en los medios y en la sociedad en general. En el caso particular de las afiliaciones, bajo mi dirección, se incrementaron más del 25%.



Magistrado Serafín Salazar Jiménez

¡Qué bien, felicidades! Además veo que actualmente la JUFED tiene presencia en distintos medios de comunicación y redes sociales...

MAGISTRADO SERAFÍN SALAZAR JIMÉNEZ. Sí, también se ha trabajado mucho en ese rubro. Es necesario que la gente tenga conocimiento de las importantes actividades que realizan los Jueces para defender los derechos de los particulares.

La experiencia revela que el trabajo que realizan cotidianamente la Suprema Corte, los Tribunales y Juzgados del país es frecuentemente manejado en forma tendenciosa e inexacta. La labor comunicativa se ve dificultada por el hecho de que la mayoría de las y los gobernados desconoce en términos generales la función encomendada por la Constitución y las leyes a los distintos órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.

Pero yo creo que gracias al trabajo que se ha realizado ahora la gente tiene mayor referencia del importante trabajo que realizamos los Juzgadores Federales en beneficio de la sociedad.

Y Usted, Señor Magistrado ¿qué actividades realiza en la Asociación?

MAGISTRADO SERAFÍN SALAZAR JIMÉNEZ. Yo me desempeño como Director de Organización y mis funciones, entre otras, son la realización y coordinación de las actividades encaminadas a la celebración de las Asambleas, desde la emisión de la Convocatoria en conjunto con el Director, hasta canalizar las iniciativas y propuestas formuladas por nuestros asociados. Asimismo, la Dirección a mi cargo tiene encomendada la función de auxiliar tanto a la Directiva Nacional como

a las Directivas Regionales para la organización de las actividades que programen, para lo cual es necesario llevar a cabo una importante labor de comunicación y coordinación entre los asociados y las directivas.

Para ello creamos grupos de contacto con Directores Regionales y Coordinadores de Titulares; esto genera comunicación constante por mensajes y llamadas directamente, lo cual puede ser continuado por la nueva Directiva Nacional.

Esta comunicación recibe inquietudes de las regiones y las canaliza al compañero de la Directiva Nacional encargado del área correspondiente.

Pero si me lo permite, me gustaría abundar en relación con la presencia de la **JUFED** en las redes sociales.

En las democracias modernas evolucionadas, las y los ciudadanos reconocen en los órganos de control constitucional la facultad de velar por las libertades esenciales y los derechos tutelados por el orden jurídico.

Era momento de que la sociedad tuviera conocimiento de cuáles son las importantes tareas que realiza el **Poder Judicial de la Federación**, a fin de que el pueblo mexicano reconozca en los Órganos Jurisdiccionales Federales a los guardianes de sus libertades fundamentales y los árbitros expertos para dirimir controversias.

Por ello se llevaron a cabo distintas campañas de imagen sobre lo que es el Poder Judicial de la Federación, los órganos que lo integran, las funciones encomendadas a cada uno, así como los valores cívicos necesarios para una cultura de la legalidad, algunas en televisión, radio, prensa y redes sociales.

Hablando de un tema más sustantivo ¿en qué medida JUFED legitima la justicia procedimental?

MAGISTRADA IRMA CAUDILLO PEÑA. Durante mucho tiempo se tuvo una visión limitada de que el derecho es un texto, normas, prescripciones, que tienen la habilidad de ordenar acciones y que la función de los operadores era tomar esos textos y aplicarlos a hechos para decidir un asunto. En esta idea pensábamos que lo ordenado iba a ser obedecido por provenir de una autoridad. Pero ahora todos sabemos que el derecho no sólo es un texto, sino que es una práctica social compleja que requiere de varias habilidades: saber leer, estudiar, argumentar, interpretar, ponderar, persuadir, comparar, en fin, varias destrezas que incluso son difíciles de aprender.

En esta concepción se pasa del decir al hacer, puesto que el derecho tiene varios productos en el mundo, no solamente crea obediencia, coordinación, progreso o cohesión o debería producirlos. El derecho tiene muchas tareas; una muy importante es la de construir la legitimidad de sus instituciones.

En esta tarea **JUFED** abona a tal legitimidad, pues entre otras cosas a través de aspirar a la impartición de una justicia de excelencia, busca la capacitación de Juzgadores, acercarse a la sociedad, generar confianza. Recordemos que en todo juicio existen al menos dos partes (actor y demandado, Fiscal y acusado) y que una de ellas no obtendrá lo que es su pretensión.

La Asociación no se limita a procurar la unidad de sus integrantes, sino que también vela, persigue y actúa para que cada Juzgador realice una labor que abone a un Estado democrático y constitucional.



Magistrada Irma Caudillo Peña

¿Cuáles son las acciones que JUFED realiza para crear tal legitimidad, en este caso del Poder Judicial de la Federación?

MAGISTRADA IRMA CAUDILLO PEÑA. Son varias, no sólo a través de conferencias, mesas de trabajo, también buscamos que las y los asociados puedan acceder a becas para que estudien (se capaciten) en Universidades y otras instituciones, tanto nacionales, como internacionales; ejemplo de ello fueron los cuatro Seminarios de Posgrado online que se impartieron con la facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Perdón, Magistrada ¿y cuál es su cargo dentro de la JUFED y qué funciones tiene encomendadas?

MAGISTRADA IRMA CAUDILLO PEÑA. Soy la titular de la Dirección de Igualdad y Género, en su denominación actual; ya que, es importante señalar que, precisamente con la finalidad de propiciar que el nombre de esta cartera reflejara el

compromiso con estos temas con miras a una inclusión plena para fortalecer nuestra organización gremial, esta Directiva Nacional impulsó una reforma a los estatutos de la Asociación, en la que se incorporó con esta denominación, cuya función es dirigir las acciones que propicien el mejoramiento de las condiciones de las y los titulares de los órganos jurisdiccionales bajo los principios de respeto e igualdad plena entre hombres y mujeres, así como contribuir con la implementación del tema de perspectiva e igualdad de género en la Asociación. Así, participamos activamente en la renovación del Pacto Nacional para Juzgar con Perspectiva de Género, en el desahogo de la consulta que el Relator de las Naciones Unidas para la Independencia de Magistrados y Abogados realizó para su próximo Informe, así como otros eventos de concientización al respecto.



Juez Efraín Frausto Pérez

¿Y qué otras actividades llevó a cabo la actual Directiva Nacional de la JUFED?

JUEZ EFRAÍN FRAUSTO PÉREZ. Definitivamente tuvimos un momento clave, en el que fue vital proyectar la imagen de las personas juzgadoras federales y protegerlas de los ataques que vinieron constantemente de todos lados. La pandemia aportó limitaciones y generó oportunidades adicionales que teníamos que afrontar.

Tradicionalmente se solía llevar a cabo un Congreso Nacional en el cual intervenían algunas Ministras y Ministros, Consejeras y Consejeros, así como algunos Juzgadores Federales, pero el año pasado tuvimos el primer Congreso Nacional Virtual, en el cual participaron distinguidas personalidades, y además existió la posibilidad de que lo siguieran a través de las plataformas digitales un enorme número de participantes, no sólo Jueces y Magistrados Federales, sino

público en general; fue un evento sin precedentes que permitió proyectar la imagen de los Juzgadores Federales.

En ese Congreso destacó la presencia de la Jueza Sonia Sotomayor, que fue la primera Jueza hispana de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, así como el propio Relator de Naciones Unidas para la Independencia, nuestro amigo el Dr. Diego García Sayán.

También se llevó a cabo un programa quincenal que se denominó “Diálogos con la Judicatura”, el cual contó con la participación de un gran número de personas catedráticas, investigadoras, así como Ministras, Ministros, Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, así como representantes de ONGS, que puso en la mesa del debate nacional nuestra visión de temas tan relevantes como el Estado de Derecho, la Independencia Judicial, el combate a la corrupción en el Poder Judicial Federal, la desaparición forzada, la trata de personas, las labores propias de las y los juzgadores federales, el impacto del amparo en la vida de las personas, etcétera, lo que dejó abierta una agenda para la posteridad; en estos programas se destacó la labor jurisdiccional, el orgullo y la mística de trabajo de los juzgadores federales y la importancia de la independencia judicial, con todo ello, quisimos dar elementos claros para derribar la narrativa de que en el Poder Judicial de la Federación predomina la corrupción, la ineficiencia, la indolencia y todo aquello que solamente tiende a cuestionar a uno de los contrapesos más firmes que tienen las y los mexicanos para velar por sus derechos.

Por último, este año tuvimos un Congreso excepcional, bajo la misma tónica que el anterior, en el cual se reiteró la necesidad de que el Poder Judicial de la Federación tenga presencia y comunicación más efectiva no sólo con los Juzgadores sino también con la sociedad en general.

¿Fue muy costoso o complicado realizar estos eventos?

JUEZ EFRAÍN FRAUSTO PÉREZ. Paradójicamente no fue costoso, puesto que ninguno de los ponentes cobró cantidad alguna para la realización de los dos Congresos Internacionales que llevamos a cabo, como tampoco cobraron quienes intervinieron en los programas de “Diálogos con la Judicatura”; lo que destaca de la generosidad con nuestro gremio; agradecemos su apoyo.

Por ejemplo, en los Congresos contamos con la colaboración de INACIPE, que nos compartió su infraestructura y logística, también en forma gratuita, lo cual fue un enorme apoyo.

Los eventos especiales realizados este año ponen de manifiesto que el trabajo solidario logra grandes resultados y que siempre hay sinergias que participan cuando hay un gran objetivo, en el cual todos estamos interesados.

Estamos muy contentos con los resultados.



Magistrado Günther Demián Hernández Núñez

Bueno, pero entonces ¿las actividades de la JUFED benefician o tienen impacto en la sociedad mexicana?

MAGISTRADO GÜNTHER DEMIÁN HERNÁNDEZ NÚÑEZ. Por supuesto que sí, ya que como se ha dicho, la independencia judicial puede ser entendida como garantía de garantías y justamente la asociación busca su protección, entonces desde luego que la sociedad se ve beneficiada con su actividad, en la medida en que quienes imparten justicia son Juzgadoras y Juzgadores que en todo momento se conducen con excelencia, objetividad, imparcialidad y profesionalismo y por eso es necesario salvaguardar y garantizar su independencia.

Cabe señalar que, como lo ha reconocido el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de la Organización de las Naciones Unidas, la independencia del Poder Judicial no es una prerrogativa ni un privilegio que se le reconozca en su propio beneficio, sino que se justifica por la necesidad de que sus integrantes puedan ejercer su función de guardianes del Estado de Derecho, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos, a grado tal que debe ser considerada como garantía de verdad, libertad, respeto de los Derechos Humanos y justicia imparcial, libre de influencias externas.

Además, la **JUFED** es consciente de las necesidades de la sociedad, por lo que incluso ha realizado labores sociales en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Y por ejemplo, ¿cómo qué labor social ha realizado la JUFED en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad?

MAGISTRADO GÜNTHER DEMIÁN HERNÁNDEZ NÚÑEZ. Han sido varias, pero se me viene a la mente que organi-

zamos varias actividades y colectas en beneficio de casas de asistencia para niñas en situación de vulnerabilidad; recolección de insumos para el personal sanitario al inicio de la pandemia; donación de ropa para los familiares del Hospital General de León; también a nivel regional hay muestras sensibles de estas labores, destacando la entrega de despensas que realiza la Directiva Regional en el Noreste que dirige el Magistrado Gonzalo Carrillo.

Bueno, Señor Director, ¿ya Usted no lo han dejado hablar! ¿Cuáles considera que han sido los logros más importantes de la Directiva, durante su gestión?



Magistrado Ariel Alberto Rojas Caballero

MAGISTRADO ARIEL ALBERTO ROJAS CABALLERO. Yo creo que lo más importante e inédito en la historia de los veinte años de la Asociación es haber tenido un papel preponderante en la reforma constitucional y legal al Poder Judicial de la Federación.

¿Pero cómo le hicieron para incidir en el Congreso de la Unión para que sus planteamientos fueran escuchados?

MAGISTRADO ARIEL ALBERTO ROJAS CABALLERO. Pues mire, creo que lo más importante es que nos adelantamos y realizamos estudios a virtud de los cuales se recopiló información relativa a la situación que enfrentaba el Poder Judicial de la Federación respecto de ciertos señalamientos de supuesta corrupción generalizada, pero los estudios que realizó la Asociación demostraron que los verdaderos usuarios de la administración de justicia tienen un alto concepto acerca de la calidad de los servicios que reciben y que la percepción de corrupción de los Juzgadores Federales, en específico, es prácticamente nula.

Recopilamos información relacionada con los estándares internacionales aplicables a la independencia judicial, y recuerdo que en el Senado de la República, que fue Cámara de Origen para la reforma constitucional, les dijimos claramente que de no ampliar a un proceso transparente y participativo México podría incurrir en responsabilidad internacional; recordemos que ya existían recomendaciones específicas del Comité de Derechos Humanos, y nosotros tramitamos otra con el Relator de las Naciones Unidas para la Independencia de Abogados y Magistrados, lo cual se tenía que atender; afortunadamente nos convocaron a un parlamento abierto en donde los puntos que planteamos fueron atendidos. La situación fue todavía más fácil en el caso de la reforma legislativa a las leyes que emanaban de esa reforma constitucional, porque el propio Ministro Presidente Arturo Zaldívar abrió un grupo de trabajo en el que técnicamente planteamos los temas que más nos preocupaban. Creo entonces que el principal legado de la Asociación es que participamos y formamos pieza esencial para que se lograra la reforma constitucional y legal al Poder Judicial de la Federación.

¿Cree Usted, entonces, que la Asociación Nacional de Magistrados y Jueces, ahora conocida como JUFED, tiene algún papel importante para la sociedad?

MAGISTRADO ARIEL ALBERTO ROJAS CABALLERO. Claro que sí. Considero que lo más importante es que la Asociación ahora es un actor al cual se le toma en cuenta y tiene una fuerte presencia en los medios masivos de comunicación, en las revistas especializadas, tiene su propio canal de YouTube, en redes sociales es muy activa, se tienen campañas importantes para promover el estado democrático de derecho, el respeto a los derechos humanos y como consecuencia de ello la independencia judicial, tiene una amplia red de contactos nacionales e internacionales sobre temas judiciales y nexos importantes con las más importantes organizaciones de personas juzgadoras del mundo.

Pero, a ver, disculpe que lo interrumpa; a propósito de la independencia judicial, las personas piensan que eso es un privilegio que solamente tienen los Juzgadores, ¿usted cómo puede explicar este tema de la independencia judicial?

MAGISTRADO ARIEL ALBERTO ROJAS CABALLERO. Bueno, la Asociación tiene como principal mandato la defensa de la independencia judicial, porque finalmente aquí es donde radica el punto de toque para un verdadero Estado Constitucional y Democrático de Derecho, ya que los Jueces deben resolver los asuntos sin injerencias externas, sin presiones de ningún tipo y solo desde el punto de vista del Derecho vigente; pues de no hacerlo así, de nada serviría todo el andamiaje normativo; entonces aquí lo importante es que, como dice Andrés Ibáñez, “La independencia judicial es garantía de garantías” y no es un privilegio que se otorgue a

los Jueces sino que es parte del derecho humano al debido proceso y por eso es que a nivel internacional existe toda una serie de instrumentos y normas tendentes a resguardar, proteger y fortalecer esa independencia, como por ejemplo los Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura de las Naciones Unidas de 1985, los Principios de Bangalore de 2001; el Estatuto Universal del Juez de 1999 y revisado en 2017 y el Iberoamericano de 2001, y desde luego nuestra propia Constitución; por eso es tan importante la independencia judicial; ya que todas las personas tienen el derecho humano de acceder en condiciones de igualdad a los tribunales y a ser tratados conforme a parámetros jurídicos y no políticos o económicos.

Finalmente, ¿cuál es su impresión del futuro que va a tener la JUFED en los próximos años?

MAGISTRADO ARIEL ALBERTO ROJAS CABALLERO. Pues mire, existen grandes retos, pero yo creo que el legado que dejan las Directivas Nacionales y Regionales de 2020-2021 es muy importante, pues es una organización gremial de las más grandes del mundo, con presencia en los medios masivos de comunicación y con contactos a nivel nacional e internacio-

nal, lo cual precisamente garantiza un futuro prometedor. Creo que es muy importante destacar que precisamente con visión de futuro se convocó a una Asamblea General Extraordinaria para aprobar nuevos estatutos, la que se celebró en noviembre pasado. Dentro de esta nueva normatividad interna se cambió el sistema de elección de la Directiva Nacional para que todas y todos los asociados votaran por ella, se incorporó la paridad de género en sus cargos directivos, se reestructuraron las regiones para tener presencia en todo el territorio nacional, se creó un Comité de Ética Judicial, entre otras cosas, lo que nos deja una Asociación más fuerte, incluyente, democrática y con visión de futuro.

¿Dónde se puede consultar más sobre el trabajo de la JUFED?

MAGISTRADO ARIEL ALBERTO ROJAS CABALLERO. Precisamente en nuestro canal de YouTube o Facebook como JUFED.ORG, así como en twitter como JUFED_ORG. Por cierto los invitamos a que descarguen gratuitamente el libro que editamos con la recopilación de los estudios que hicimos para nuestra intervención en el Congreso de la Unión, se llama "Reforma al Poder Judicial de la Federación 2021" y está disponible en nuestra página web.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

20 AÑOS

Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación

Canal de YouTube JUFED

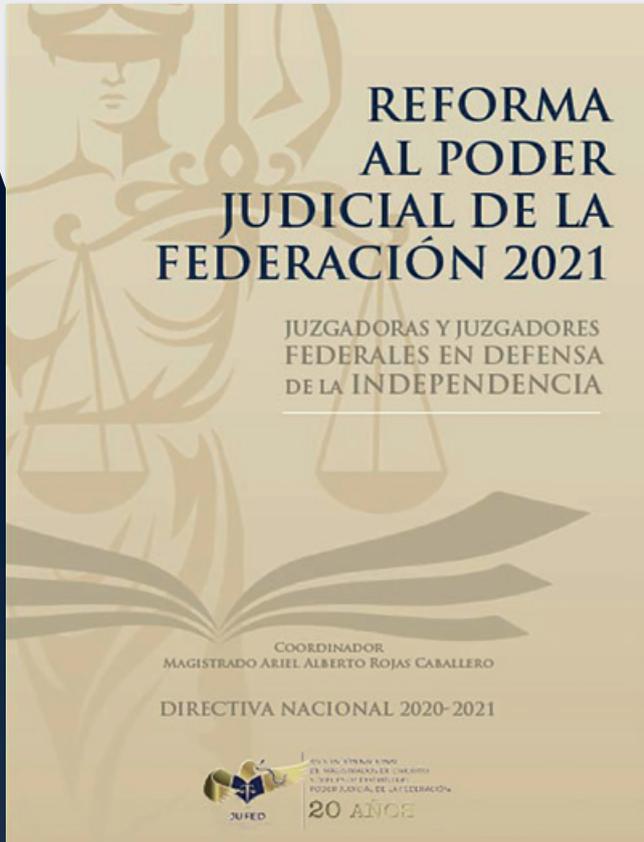


**CONSULTA
EL BOLETÍN
SEMESTRAL
DE LA JUFED**



DESCARGA
GRATUITA

ASÓMATE A LA LECTURA



De manera emblemática, en el vigésimo aniversario de la fundación de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación participó activamente en la defensa de la independencia judicial en el marco de la denominada “reforma con y para el Poder Judicial de la Federación”. La presente obra recopila las acciones y documentos que sirvieron de base a las participaciones de las personas juzgadoras federales ante el Poder Revisor de la Constitución y el Congreso de la Unión en la aprobación de sus leyes secundarias.

Todos estos esfuerzos ponen de manifiesto el delicado equilibrio que debe guardarse en el diseño normativo para efectivamente garantizar que las y los juzgadores estén libres de injerencias reales o aparentes en su actuación, dirimiendo las controversias con base exclusivamente en el Derecho vigente, rechazando factores ajenos a él, provenientes del sistema social. Desde el punto de vista objetivo, la independencia obliga a estructurar, con base en estándares convencionales, constitucionales y legales, aspectos que efectivamente aseguren que las personas juzgadoras puedan, sin repercusiones de ningún tipo, desdénar las presiones políticas, mediáticas, económicas o, incluso del interior del Poder Judicial.

En los estudios contenidos en esta obra se recogen estos estándares en tópicos tan relevantes como la designación de las y los juzgadores, su ratificación, adscripción, los procedimientos de responsabilidades e, incluso, la competencia, entre otros.

La pertinencia de su publicación y difusión deriva de que seguramente en la instrumentación de la Reforma al Poder Judicial de la Federación, nuevamente será necesario acudir a estas bases para cotejar si cumplen o no con lograr el objetivo de que con excelencia y, solamente desde la óptica del Derecho, se resuelvan las controversias sujetas a su jurisdicción. Además como cualquier obra humana, el marco normativo puede perfeccionarse a través de reformas o nuevas leyes que sería deseable se ajustaran lo más posible a estos estándares.





Magistrado Neófito López Ramos

SÍNTESIS CURRICULAR

Datos Generales

- Fecha de Nombramiento como Juez de Distrito: 1996/12/05
- Modalidad de la Designación como Juez: Primer Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito
- Fecha de Nombramiento como Magistrado de Circuito: 1999/12/01
Modalidad de la Designación como Magistrado de Circuito: Acuerdo General de Pleno CJF 57/1999 publicado D.O.F. 07/12/99. Designación de Magistrados de Circuito. El dictamen de ratificación elaborado por el Consejero Adolfo O. Aragón Mendía, se aprobó por unanimidad de siete votos.

Fecha de Ratificación como Magistrado de Circuito: 2006/01/16

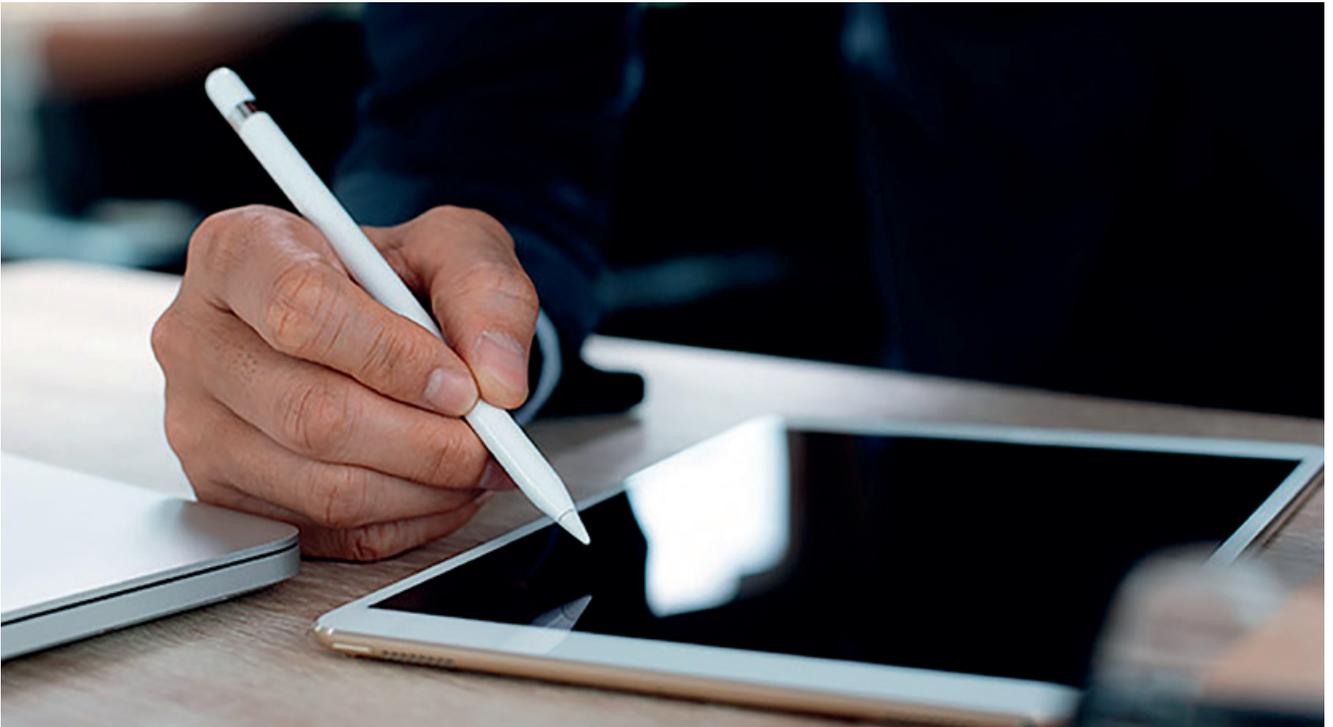
Educación

- Doctorado en Derecho Civil Universidad Tepantlató Ciudad de México 2016.
- Doctorado en Humanidades con Honoris Causa Universidad Paulo Freire Managua, Nicaragua 2011.
- Maestría en Derecho de Amparo Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores hoy Universidad Tepantlató, Ciudad de México 2004-2006.
- Licenciatura en Derecho Universidad Nacional Autónoma de México Ciudad de México 1980-1984 tesis: "La capacidad de ejercicio por parte de los extranjeros para promover la nulidad de matrimonio o divorcio en los Estados Unidos Mexicanos".

Cursos recibidos

- Especialización Judicial Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Taller de Protección de los Derechos Fundamentales Universidad Nacional Autónoma de México.

- Taller de Cumplimiento de la Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor en un Entorno Digital bajo la Perspectiva del Sistema Acusatorio Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT).
- Temas Selectos del Pensamiento Jurídico Instituto de la Judicatura Federal.
- Derecho Constitucional y Amparo Instituto de la Judicatura Federal.
- Curso de Especialización a la Carrera Judicial Instituto de la Judicatura Federal.
- Diagnóstico y Propuestas sobre los Sistemas de Impartición de Justicia en México Instituto de la Judicatura Federal.
- Taller de Redacción de reportes académicos para Juzgadores Federales Instituto de la Judicatura Federal.
- Didáctica Básica Instituto de la Judicatura Federal.
- Amparo y Carrera Judicial Instituto de la Judicatura Federal.
- Módulo sobre Derecho Penal Instituto de la Judicatura Federal.
- El Juicio de Amparo en Materia Agraria Instituto de la Judicatura Federal.
- Módulo sobre el Juicio de Amparo Instituto de la Judicatura Federal.
- Reformas Constitucionales y Penales Instituto de la Judicatura Federal.
- Origen y Mecánica de la Legislación Tributaria en México Instituto de la Judicatura Federal.
- Diagnóstico y Propuestas sobre los Sistemas de Impartición de Justicia en México Instituto de la Judicatura Federal.
- Curso de Actualización Legislativa Instituto de la Judicatura Federal.
- Temas Selectos del Pensamiento Jurídico Contemporáneo Instituto de la Judicatura Federal.
- Derecho Constitucional y Amparo Instituto de la Judicatura Federal.
- Programa de Actualización en Materias Mercantil, Civil y Familiar Instituto de la Judicatura Federal.



179-21 TESIS REPOSICIÓN PROCEDIMIENTO

Magdo. Neófito López Ramos

La falta de firma autógrafa o electrónica en el documento donde consta la apertura, fase de desahogo de pruebas y alegatos de una audiencia constitucional, no provoca la reposición del procedimiento si está firmada la sentencia en su parte resolutive.

:

Los artículos 124, 73 y 93, fracción IV, de la Ley de Amparo, disponen lo siguiente:

“**Artículo 124.** Las audiencias serán públicas. Abierta la audiencia, se procederá a la relación de constancias, videograbaciones analizadas íntegramente y pruebas desahogadas, y se recibirán, por su orden, las que falten por desahogarse y los alegatos por escrito que formulen las partes; acto continuo se dictará el fallo que corresponda.
[...]

Artículo 73. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

Artículo 93. Al conocer de los asuntos en revisión, el órgano jurisdiccional observará las reglas siguientes [...]

IV. Si encontrare que por acción u omisión se violaron las reglas fundamentales que norman el procedimiento del juicio de amparo, siempre que tales violaciones hayan trascendido al resultado del fallo, revocará la resolución recurrida y mandará reponer el procedimiento; [...]"

Conforme al sentido literal de los preceptos citados las audiencias serán públicas, en la cual se procederá a la relación de constancias, videograbaciones analizadas íntegramente y pruebas desahogadas, y se recibirán, por su orden, las que falten por desahogarse y los alegatos por escrito que formulen las partes; acto continuo se dictará el fallo que corresponda.

De manera que se trata de una audiencia en la que se reciben y desahogan las pruebas, los alegatos y se pronuncia la sentencia, como acto jurídico es único y no puede ser desmembrado aunque se trate de tres fases claramente distinguidas entre sí y por ende, cada una se cierra para dar paso a la otra, en una solución de continuidad indisoluble, porque desde su inicio con la apertura formal donde se hace constar el día, la hora y fecha señaladas previamente con la presencia del juez y secretario que da fe, hasta el dictado de la sentencia, basta que se haga constar y que al final del documento se firme autógrafamente o electrónicamente, para que el documento como acto jurídico sea válido y exista porque el documento es el continente como unidad que va desde la apertura hasta el dictado de la sentencia, por lo que solamente debe exigirse que esté firmado al final del documento, o sea, a su conclusión en la parte resolutive donde se hace constar el nombre del juez y secretario que da fe.

Por lo tanto, las sentencias existen y son válidas por el hecho de que estén firmadas al final en la parte resolutive, ya que como acto jurídico existen cuando resuelven la litis constitucional y se ocupan de los individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales que hubieren solicitado la protección constitucional, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda.

En los asuntos en revisión el órgano jurisdiccional si encontrare que por acción u omisión se violaron las reglas

fundamentales que norman el procedimiento del juicio de amparo, siempre que tales violaciones hayan trascendido al resultado del fallo, revocará la resolución recurrida y mandará reponer el procedimiento.

Por tanto, si no hay perjuicio y estado de indefensión que trascienda al resultado del fallo, la falta de firma en el documento donde consta la etapa de apertura de la audiencia hasta la recepción de alegatos y el pedimento del Ministerio Público, en sí misma no transgrede alguna norma expresa que rijan ese acto de la audiencia y la sentencia, ni causa perjuicio ni produce indefensión que pueda motivar la reposición del procedimiento en el juicio de amparo.

Si en los agravios formulados por el recurrente no se advierte que se inconforme de la falta de firma de juez y secretario o que no hayan estado presentes en la audiencia constitucional; y menos se queja de que en esa audiencia se le hayan dejado de recibir pruebas o alegatos y que le haya dejado en estado de indefensión por la ausencia de firma de esa parte del documento donde se asienta la celebración de la audiencia constitucional, no hay base jurídica para reponer el procedimiento.

La falta de firma en el documento donde consta parte de la audiencia constitucional celebrada en un juicio de garantías, no invalida la audiencia constitucional respectiva y tampoco trasciende a la sentencia, en virtud de que la audiencia y la sentencia son una sola actuación, y la última cuenta con las firmas correspondientes, por lo que era suficiente para que se estudiara el fondo del asunto.

Además, en la Ley de Amparo no existe disposición alguna que señale que la audiencia y la sentencia constituyen dos actuaciones; sin embargo, el artículo 124 de dicho ordenamiento señala que después de formularse los alegatos el acto continuo es dictar el fallo que corresponda, por lo que se puede interpretar que la audiencia y la sentencia corresponde a una sola actuación.

Finalmente, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe privilegiar la solución del asunto sobre formalismos procedimentales, tal como la falta de firma del juez en el documento donde se asienta la apertura, fase de pruebas y alegatos de la audiencia constitucional, pues de ninguna manera le beneficia al quejoso, además de que no se inconformó de esa circunstancia.



DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE:20121434

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Formar investigadores jurídicos en Derecho Constitucional que, mediante la comprensión y el análisis crítico de la problemática jurídico-social del Estado, participen en la generación y aplicación de la estructura jurídica que responda a los problemas y expectativas de la sociedad.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1er Cuatrimestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

2o Cuatrimestre

- Sistema Político y Estructurado de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

3er Cuatrimestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

4o Cuatrimestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

5o Cuatrimestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

6o Cuatrimestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano
Magistrado Presidente de la Décima Tercera Sala Regional Metropolitana del TFJA
Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en retiro, Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Dr. Fortres Mangas Martínez
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho UTEP
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Raúl Díaz Rodríguez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Ricardo Romero Vázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Docente del Instituto de la Judicatura Federal
Dr. José Julio Sánchez Orozco
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en la Ciudad de México
Dr. Felipe V. Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Magaly Parra Orozco
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dra. Yolanda Martínez Martínez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Octavo Circuito
Dr. Darío Carlos Contreras Favila
Magdo. del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Trabajo del Décimo Tercer Circuito
Dr. Genaro González Licea
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Erick Dakvel Ascencio Ángeles
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Vicente Lopantzi García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**



Mario Armando Ameneiro Flores

SÍNTESIS CURRICULAR

Licenciatura en Derecho

Título de la Universidad Nacional Autónoma de México

Maestría en Derechos Fundamentales

Título de la Universidad Carlos III de Madrid, España

Maestría en Derecho Civil

Título del Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, hoy Universidad Tepantlató

Doctorado en Derecho

Titulación pendiente

Postulante en materias de Seguros, Civil y Mercantil

Docencia

2004-2005 Profesor en las asignaturas de Historia del Derecho Mexicano.

Derecho Mercantil y Derecho Civil III en la Universidad Autónoma del Estado de México, Atizapan.

2018 Profesor en la asignatura de Introducción al Estudio del Derecho

en la Universidad Tepantlató.

2020 Profesor en la asignatura de Historia del Pensamiento Económico

en la Universidad Tepantlató.

Publicaciones

Libro: México, cuyos cimientos se encuentran en el firmamento, editado por la Universidad Tepantlató, 2021.

Periódicos: La jornada, Reforma

Revistas: Expresión Política, Derecho Ambiental y Ecología, Tepantlató.

LOS ARQUETIPOS DEL MEXICANO

Mario Armando Amenyro Flores

Es sorprendente que entre siete y veinte millones de mariposas monarca, siendo tan frágiles y diminutas puedan emigrar anualmente desde Canadá hasta los bosques centrales de México por más de 4,000 kilómetros y luego regresar a pesar de tener una vida relativamente corta.

Igualmente asombroso es la formación de colmenas y su organización; así como las danzas que realizan para indicar que han localizado alimento, la distancia y dirección en que se encuentra.

Carl Jung, famoso psicólogo suizo del siglo XX señalaba que los animales no tienen quien les enseñe; sin embargo, realizan funciones complicadas como en el ejemplo de las mariposas monarca y las abejas.

Jung concluye, que tanto los animales como los humanos tenemos un sistema preformado; es decir, acumulamos rastros de evolución. Mencionaba que hay una psique inmensamente vieja donde se van acumulando los motivos mitológicos que forman la base de nuestra mente, es decir, hay modelos básicos, imágenes arquetípicas en el inconsciente humano que se forman en una nación, o bien se van agregando por “fertilización cruzada”, debido a la migración.



Foto: Austin American-Statesman, <https://www.statesman.com/news/>

Esas imágenes corresponden no sólo a nuestros instintos heredados y acumulados, sino también a nuestros símbolos y fantasías míticas; a eso Carl Jung le llamó arquetipos; aunque el racionalismo moderno no reconoce que existan “poderes” que estén fuera de nuestro dominio.

Estos arquetipos permanecen en nuestro inconsciente y se desatan en momentos inesperados o sin darnos cuenta. Cuando los mexicanos hablamos con diminutivos “*un momentito*”, “*ahorita*”, “*con permiso*”, estamos utilizando imágenes arquetípicas de comportamiento precolombino, modales usados por los antiguos mexicanos. Hace algunos años viajaba con mis hijos y sobrinos adolescentes en un tren cercano al río Neckar en Alemania, cuando lo abordamos comenzaron a gritar por los vagones: ¡aquí hay lugar! ¡aquí hay lugar! Pude observar la mirada inquisitiva de los pasajeros que seguramente se preguntarían ¿de dónde salieron estos gritones? Durante el resto del trayecto no se escuchó ninguna voz, entonces comprendí que hay un impulso muy mexicano que es el de la algarabía y claro ¡somos de un país tropical!, ¿y qué, no, la ola en los estadios es una propulsión mexicana? o la picardía que se desata con el grito de ¡eeehhh p...! ¡no es manufactura mexicana? Para aguzar nuestras percepciones o buscar soluciones a todo, los mexicanos nos pintamos solos.

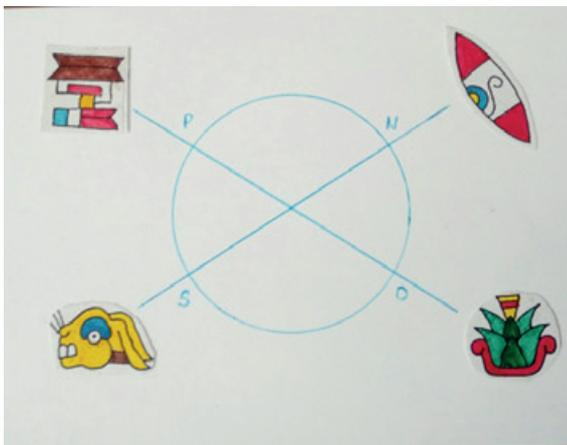
Si todos los humanos tenemos heredadas en común, normas de conducta emotiva y mental, pensamientos y actos en todo campo de actividad humana ¿cuáles fueron los valores del México Antiguo que perduran o podemos rescatar?

Por principio de cuentas, los antiguos mexicanos, no tuvieron la cercanía geográfica que tuvieron Europa, Asia y África; por lo que hubieron de concebir sus propias percepciones acerca de la naturaleza, el cosmos y sus deidades; así, crearon dos tipos de escuelas: el *Calmécac* y el *Telpochcalli* donde los jóvenes eran sometidos a estrictas disciplinas, formando individuos integrales bajo el método *in ixtli-in yolotl* que significa “un rostro sabio y un corazón firme”.

No menos importante fue el *Tonalámatl*, que literalmente significa “energía escrita sobre papel”, y desde el punto de vista interpretativo es “el libro de los días y su influencia sobre los destinos”, es el “sino” que a cada uno de nosotros corresponde.

El *Tonalámatl*, es la ordenación de todos los seres según los 4 rumbos del universo y podemos admirarlos en los siguientes Códices sobrevivientes: Códice Dresde (tzolkin maya); Códice Madrid (tzolkin maya); Códice FejérVáry-Mayer o Tonalámatl de los Pochtecas; Tonalámatl de Aubin; Códice Borbónico; Códice Borgia; Códice Laud.

El *Tonalámatl* muestra el potencial que cada uno tenemos desde el momento mismo de nuestro nacimiento y cómo usarlo para elevar nuestra condición humana. En el cuadro siguiente aparecen los 4 rumbos del universo y las características que cada uno de estos cargadores influye en nuestro *tonal* (nuestras energías). El *Tonalpohuaque* era el sabio encargado de señalar el sino de cada persona para que esta trabajara en consecuencia durante su vida; es así como los aztecas que habían arribado al Valle de México en 1325 como simples peregrinos les tomó únicamente 194 años para convertirse en un portento de Nación. Esto se logró debido a la ayuda proporcionada por el *Tonalámatl*, ya que, según el signo de cada persona, se le distribuía según sus aptitudes.



Estos 4 rumbos o esquinas del universo, los podemos ver en el Calendario Azteca.



Veinte son los signos-días del Tonalámatl citados tanto en códices como en el Calendario Azteca.

cargador	rumbo	característica
Acatl carrizo	Oriente tlapcopa	Pensamiento, ciencia y doctrina
Tecpatl pedernal	Norte mictlampa	Lo material, lo físico, lo económico
Cal'li casa	Poniente zihuatlampa	Voluntad, desarrollo, historia, gobierno
Tochtli conejo	Sur Huitzilampa	Creencias, arte, belleza y sentimientos

“*A todo le hallan*” parece ser la divisa del mexicano, ejemplos contemporáneos de esos arquetipos hay muchos, demuestra el de dos México-Americanos que ilustran la pro-genie mexicana:

ARTURO CAMPOS, laboró en la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA). Durante la misión del Apolo 13 en el año de 1970, la nave sufrió una avería que provocó la falta de electricidad y agua en el módulo del comando. El ingeniero Campos, quien había diseñado un año antes un plan de contingencia fué llamado para reestablecer el funcionamiento de la nave, logrando instruir a los astronautas para restablecer los suministros y traer de regreso a los tres tripulantes. Ese mismo año, el Presidente Richard Nixon condecoró a Campos con la medalla Presidencial de la Libertad. Orgulloso de su ascendencia mexicana, el ingeniero Campos contribuyó para dar trabajo a más hispanos en la NASA.

ANTONIO MENDEZ fue agente de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) especializado en operaciones clandestinas y encubiertas. En 1979, un grupo de Iranies tomo por asalto la Embajada Norteamericana en aquel país con 66 rehenes quienes permanecieron 444 días antes de poder ser liberados luego de un par de intentos fallidos para extraerlos.

Durante la crisis 6 diplomáticos estadounidenses que habían escapado de la Embajada eran buscados por la revolución islamista. Bajo la “Operación Canadian Caper”, Antonio Méndez logró extraer a los 6 diplomáticos haciéndolos pasar por un equipo de filmación. En 1980, el Presidente Jimmy Carter le entregó la medalla *Intelligence Star* que tuvo que devolver de inmediato por haber sido entonces una misión clasificada.

Y aquí, dos de fabricación nacional 100%:

ISRAEL HERNÁNDEZ SOTO, trabajador de Pemex en la refinería de Minatitlán, Veracruz evito una catástrofe cuando en abril de 2021, luego de dos explosiones, arriesgó su vida cuando se regresó a cerrar las válvulas de succión evitando que el fuego se propagara.

RODRIGO SALDIVAR, el estudiante de 11 años que logró 4 medallas de plata, 9 de bronce, mención honorífica y la medalla de oro en la Competencia Internacional de Matemáticas celebrada en Indonesia este 2021 frente a 300 niños de 31 países, convirtiéndose en el segundo mexicano que ganara oro en esa competencia.

Bibliografía:

Ameneyro Flores, Mario Armando, *México, Cuyos Cimientos se encuentran en el Firmamento*, Universidad Tepantlatlo, México, 2021.

Chávez Caballero, Víctor Manuel, *Cultura Gnóstica Tolteca*, Barbera Editores, S.A. de C.V., México, 2006.

González Barrera, Enrique. *La educación, Mandato Constitucional y medio de Prevención*, 4ª edición, Universidad Tepantlatlo, México, 2021.

Meza Gutiérrez, Arturo, *Cauhpuhualli*, Asociación Anahuacayotl, A.C., México 2006.

Wikipedia y UnoTv para las biografías.





Julio César Medina Rodríguez

SÍNTESIS CURRICULAR

- Es Licenciado y Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón.
- Ha sido distinguido con la medalla Alfonso Caso por sus estudios de posgrado, obteniendo ambos grados con mención honorífica.
- Cuenta además con múltiples distinciones y reconocimientos por su labor académica y docente.
- Actualmente es Profesor de Tiempo Completo y Jefe de la Unidad de Docencia de la Licenciatura en Derecho, en la Universidad Autónoma del Estado de México, Unidad Académica Profesional Chimalhuacán.
- Es abogado postulante y consultor jurídico en temas constitucionales.
- Es autor de los libros: «Derecho Constitucional Mexicano», «Introducción a la Filosofía del Juicio de Amparo» y «Fundamentos de Derecho Constitucional».
- En cuanto a sus investigaciones académicas destacan: «El principio fundamental de improcedencia del juicio de amparo contra actos de particulares» y «La defensa subsidiaria como imperativo constitucional en contra de normas jurídicas inconstitucionales».
- Ha escrito diversos ensayos y artículos para revistas especializadas en temas jurídicos, además de ser conferencista, entrevistado y expositor sobre cuestiones constitucionales y de filosofía del derecho.

EL CONSTITUCIONALISMO Y LA JURISPRUDENCIA SOCIOTECNOLÓGICA EN LA RELACIÓN ENTRE MÉTODO Y CONSTITUCIÓN

Julio César Medina Rodríguez

RESUMEN

El presente estudio tiene por objeto explorar la plataforma teórica de la Jurisprudencia sociotecnológica desarrollada por Hans Albert a partir de los presupuestos del racionalismo crítico. Dicho planteamiento, describe una propuesta de análisis del derecho, a partir de la evaluación de los objetivos definidos por el sistema jurídico en función de sus resultados y no sólo a través de sus contenidos normativos. A su vez, y con el marco de referencia expuesto, se dará cuenta de la problemática que se suscita en torno a la relación jurídica entre método y Constitución en la línea de pensamiento del jurista alemán Bernd Rüthers.



Sumario. I. *Introducción.* II. *Jurisprudencia sociotecnológica.* III. *Constitucionalismo y tecnología social.* IV. *El problema de la relación entre Método y Constitución.* V. *A modo de conclusión.* VI. *Fuentes de consulta.*

I. INTRODUCCIÓN.

Se debe al filósofo Hans Albert haber construido la concepción de la jurisprudencia sociotecnológica la que desarrolla a partir de la relación entre el problema del orden social y la idea de la jurisprudencia racional. Su planteamiento se aterrizó cuestionando las premisas sustentadas por la perspectiva marxista en su proyección historicista, relativas precisamente, a la determinación de dicho orden y a las que considera superadas, esto ante el colapso del sueño socialista del que dio testigo el siglo XX.

Siguiendo la senda de Karl Popper considera que la profecía histórica nada tiene que ver con la ciencia, pero reconoce simultáneamente que no puede echarse por la borda el trasfondo ideológico que fundamenta a las propuestas marxistas, pues ello, tampoco nos debe llevar a desacreditar sin más, los motivos que la hicieron atractiva. Suprimir los males que en su planteamiento se pretendían erradicar (la pobreza, la opresión y la guerra) no debe conducirnos a evitarlos y dejarlos de lado. Todo lo contrario, es imperioso emprender un esfuerzo por encontrar sus soluciones con el propósito de configurar un orden que responda a las necesidades de cada tipo de sociedad. En esta medida, el derecho desempeña un papel principal en la conducción de la vida social, pero los objetivos definidos en el sistema jurídico deben ser evaluados a partir de sus resultados y no sólo a través de sus contenidos normativos. En el presente estudio nos proponemos realizar una aproximación a sus planteamientos y a la manera en que se han aterrizado sus análisis y propuestas en el ámbito de la jurisprudencia constitucional, en particular, a través de la línea de pensamiento del jurista alemán Bernd Rüthers, quien aporta reflexiones importantes en torno a la problemática que se suscita en la relación entre método y Constitución.

II. JURISPRUDENCIA SOCIOTECNOLÓGICA.

Si partimos de la consideración que realiza Hans Albert de que el Estado reclama para sí, el ejercicio de la aplicación monopólica y política del poder entonces es indudable, que en tal construcción el derecho habrá de desempeñar un papel central, ya que es éste el conducto de legitimación del ejercicio

del poder y pieza clave en la configuración de los objetivos políticos, sociales y económicos por alcanzarse.

Y precisamente, porque las normas se encuentran interrelacionadas con la vida social, es posible percibir su nivel de efectividad. Pues finalmente en dicho ámbito, ellas se cumplen, se desobedecen, o simplemente, se terminan esquivando, ya que «es evidente que en esta perspectiva las reglamentaciones normativas se tratan como estados de cosas variables históricamente y acuñados, en distintos modos, culturalmente, que tienen un significado causal para el control de los procesos sociales. En la medida en que las ciencias sociales, teóricas e históricas, se hacen cargo de la tarea de explicar tales procesos tienen que aparecer en ellas, pues, las normas como factores de la orientación de la acción individual humana, en el marco de lo que se ha llamado la correspondiente “definición de la situación”».¹ Y en tal sentido, «los intentos de influjo en los procesos sociales con ayuda de reglamentaciones normativas están, en efecto, a la orden del día, aun cuando su éxito sea muchas veces contraproducente».²

Es en esta medida, que deriva el posicionamiento crítico hacia la “jurisprudencia pura”, entendida ésta como ciencia del derecho que se concentra en el estudio de los contenidos normativos al tiempo que se resiste en hacer contribuciones vinculadas a un examen de verificación de su cumplimiento a la luz de la realidad. En la lógica de su tradición cultural, la jurisprudencia se percibe esencialmente como una ciencia de textos con un contenido hermenéutico y dogmático determinado, y cuya labor se agota en la descripción y sistematización de los elementos que integran el sistema jurídico confiando el campo de explicación de sus resultados prácticos a otras disciplinas, como «por ejemplo a la historia del derecho o a la sociología del derecho, y lo hace, ciertamente, porque ella misma es una disciplina tras la cual hay un interés cognoscitivo práctico».³

Sin restar valor a esta importante dimensión que desempeña la jurisprudencia, Hans Albert considera que se tiene que dar un paso adicional a fin de enfocar sus desarrollos no sólo en la descripción del derecho sino también en generar planteamientos propositivos que redunden en la solución de problemas y en el perfeccionamiento de su operatividad, pues como lo cuestiona el autor, ¿por qué se debería dogmatizar un ideal de este tipo y obligar a una disciplina que no sólo proviene de otra tradición, sino que además tiene que satisfacer exigencias distintas de las que rigen para otras disciplinas, a aceptar exigencias de naturaleza práctica? La respuesta en este sentido, radica en «transmitir a los futuros juristas procedimientos para poder llegar a decisiones adecuadas mediante la identificación e interpretación de textos autoritativos.

¹ Albert, *Hans, Racionalismo crítico*, trad. de Berta Pérez, Madrid, Síntesis, 2000, pp. 90 y 91.

² *Idem.*

³ *Idem.*

Pero también tiene que hacerlo porque ella misma participa en la praxis jurídica y, ciertamente, en la medida en que tiene que favorecer con contribuciones propias del continuado perfeccionamiento del sistema jurídico en cuestión».⁴

De este modo, la crítica a la jurisprudencia pura se torna evidente y en cierto modo necesaria, si acaso se observa a ésta como disciplina estrictamente dogmática, carente de productividad en la labor de establecimiento del derecho y con una incidencia mínima en la tarea de resolver las dificultades vinculadas con su ejercicio. Piensa entonces Hans Albert que sería adecuado superar esa concepción normativa y aterrizarla como una disciplina de tecnología social: «Los sistemas tecnológicos, no tienen, pues, ningún carácter normativo. No responden a la pregunta: ¿qué debemos hacer? Sino solamente a la pregunta: ¿qué se puede hacer cuando hay que resolver los problemas tal y tal? No contienen ninguna prescripción, sino sólo información sobre las posibilidades humanas de acción y causación. Ahí reside su alcance práctico».⁵

Para ser consecuente con su percepción, el autor acude a las corrientes denominadas como realistas, cuyo punto de partida radica, ya no en formular normas, sino en analizar contextos sociales de operación de determinado tipo, y ciertamente, aquellos que tienen que ver con la reglamentación normativa de la vida social. Así entonces, se revela la idea de la jurisprudencia social-tecnológica como un examen de los contenidos del sistema jurídico en función de sus efectos sociales, explorando los fines que sustentan su creación y el modo en que entrarán en juego en las relaciones interpersonales, tornándose propositiva de nuevos contenidos cuyos efectos de ser puestos en práctica podrán ser objeto de una valoración crítica basada en sus resultados, ya que al «poner de relieve sus aspectos de tecnología social facilitaría además, la concentración en las posibilidades reales. Es decir, en la comparación de los órdenes realizables y en su funcionamiento, para indagar qué compromisos pueden en general ser tomados en consideración y, con ello, rechazar esa idea utópica presente tan a menudo. De este modo cabría la posibilidad de facilitar a los individuos la decisión sobre el orden digno de preferencia —aceptable para ellos, pues—, y, ciertamente, poniéndoles ante la vista claramente qué tipos de orden son realizables y en qué medida satisfacen las exigencias para ellos relevantes».⁶

Lo interesante en este proyecto, radica en trastocar el candado idealizante que pesa en muchas ocasiones sobre el derecho. Asumir que los fines del sistema pueden tener un

efecto contraproducente al predicado por su creador, o simplemente, reconocer, que en muchas ocasiones no se siguen en la medida del fin deseado o perseguido. Dicho en palabras del autor: «Se puede, pues, formular la tarea de una jurisprudencia racional como disciplina tecnológica del siguiente modo. Tiene que construir normas eficientes, esto es, normas cuyo establecimiento según nuestro saber se puedan contemplar como medio eficaz en el sentido de determinados fines hipotéticamente presupuestos».⁷

III. CONSTITUCIONALISMO Y TECNOLOGÍA SOCIAL.

Las propuestas de Hans Albert conducen a una percepción revisionista de la ciencia del derecho compartida en algunos círculos académicos. Ya en los textos de Luigi Ferrajoli se leen consideraciones parecidas: «No cabe duda de que una aproximación realista al derecho y al concreto funcionamiento de las instituciones jurídicas es absolutamente indispensable y previo si no se quiere caer en la opuesta y no menos difusa falacia, idealista y normativista, de quien confunde al derecho con la realidad, las normas con los hechos, los manuales de derecho con la descripción del efectivo funcionamiento del derecho mismo».⁸

De manera semejante Pierre Bourdieu, desde la sociología, ha llamado la atención para defender una perspectiva ideológica en la que se pueda ver al derecho y la jurisprudencia como un reflejo directo de las relaciones de fuerza existentes, superando las limitantes del pensamiento dogmático: «Las prácticas y los discursos jurídicos son, en efecto, el producto del funcionamiento de un campo cuya lógica específica está doblemente determinada: por una parte por las relaciones de fuerza específicas que le confieren su estructura y que orientan las luchas de concurrencia o, más precisamente, los conflictos de competencia que tienen lugar en el derecho y, por otra parte, por la lógica interna de las obras jurídicas que delimitan en cada momento el espacio de lo posible y, por consiguiente, el universo de soluciones propiamente jurídicas».⁹

La idea por superar la clásica influencia ideológica de percibir al derecho como algo existente por sí mismo, hace pensar, en efecto, que la tecnología social comparte aquellos puntos de vista que reconstruyen la disciplina identificando los límites que le son inherentes para con esto mostrar las

4 *Ibidem*, pp. 92 y 93.

5 *Ibidem*, p. 80.

6 *Ibidem*, p. 101.

7 *Ibidem*, pp. 97 y 98.

8 Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías, la ley del más débil*, 5a. ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2006, pp. 18 y 19.

9 Bourdieu, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, trad. de Ma. José Bernuz Beneitez et al, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2000, p. 168.

verdaderas posibilidades de efectividad que le asisten al sistema jurídico en cada sociedad en específico. Y eso implica decidir y estudiar al derecho con cierto grado de objetividad y no de manera ilusoria. No pensado como nos gustaría que el derecho se aplicara en nuestras vidas, sino como sucede en realidad, y a partir de ello, tomar las decisiones atinentes a la solución de los problemas, con los riesgos y dificultades que esto implica para las sociedades democráticas, y de esto precisamente, se ha ocupado la doctrina constitucional contemporánea, en sus esfuerzos por hacer efectivo el contenido de las Leyes Fundamentales, lo que ha terminado por redefinir sus dimensiones jurídicas a partir de la configuración de su modo de entenderlas, ahora con elementos normativos implícitos y con una apertura hermenéutica extraordinaria en el plano jurisdiccional. Tan sólo Gustavo Zagrebelsky ha considerado que «ya no puede pensarse en la Constitución como centro del que todo derivaba por irradiación a través de la soberanía del Estado en que se apoyaba, sino como centro sobre el que todo debe converger; es decir, más bien como centro a alcanzar que como centro del que partir. La «política constitucional» mediante la cual se persigue ese centro no es ejecución de la Constitución, sino realización de la misma en uno de los cambiantes equilibrios en los que puede hacerse efectiva».¹⁰ La perspectiva del autor ha conducido a una visión epistemológica basada en una imagen flexible del derecho al que califica de dúctil.¹¹

No obstante, también se han hecho notar las voces discrepantes sobre los planteamientos esbozados, pues la configuración del paradigma en que se centran los actuales Estados Constitucionales de Derecho ha atraído no sólo importantes figuras e instituciones jurídicas novedosas e interesantes, sino también estos desarrollos se han visto cuestionados por destacados juristas y pensadores, de cuyos planteamientos dan cuenta los debates más destacados de la actualidad. Precisamente, uno de estas revisiones críticas sobre la actuación que hoy día desempeña la jurisdicción constitucional a partir de la experiencia alemana, es la obra de Bernd Rüthers que lleva por título, *La revolución secreta, del Estado de derecho al Estado judicial. Un ensayo sobre Constitución y método*, quien insatisfecho por el camino que ha asumido el Tribunal Constitucional de su país, reconstruye el proceso de transformación del ordenamiento alemán para identificar las condiciones de desplazamiento del Estado de Derecho al Estado Judicial, ya que a partir de una serie de reflexiones, ensaya diversas hipótesis que permiten repensar los límites y funciones a los que debería sujetarse la interpretación constitucional en razón del vínculo que se suscita, justamente, entre Constitución y método.

Lo dicho, abre paso al estudio de los planteamientos constitucionales desde la óptica expuesta por Hans Albert, pues es admisible asumir la posibilidad de la falibilidad consecuente de los modelos constitucionales, en la inteligencia que toda perspectiva teórica está expuesta al error. Esto a su vez, implica dejar atrás el racionalismo clásico con su constante búsqueda de una fundamentación absoluta y última, debiéndose rechazar en virtud de sus finalidades utópicas y de su ideal científico que, dicho sea de paso, ha permanecido dominante desde la antigüedad hasta la fecha contemporánea, pero también se debe rechazar el escepticismo y el relativismo filosófico como ejemplos patentes de resignación,¹² ya que como dice el propio Hans Albert, lo que se debe defender «es un tipo de racionalismo que reconoce tan sólo soluciones hipotéticas a los problemas, los cuales deben, a su vez, estar sujetos siempre al examen crítico».¹³

En suma, la propuesta radica en un ejercicio de evaluación normativa, sobre su práctica y definir los efectos particulares que derivan de éstas, como tarea de la ciencia del derecho (Jurisprudencia socio-tecnológica). Pero esta manera de concebir el derecho, no sólo sirve para ilustrar los efectos prácticos que trae consigo su aplicación y abrir horizontes poco explorados o no identificables a primera vista desde ciertos ángulos. Tal es el caso, —nos parece— de la exposición que realiza Bernd Rüthers, en el marco de la relación mencionada entre método y Constitución y que deriva de los actuales Estados Constitucionales de Derecho.

Pues en la consideración de dicho autor, el punto de partida debería indicar que las cuestiones metódicas son cuestiones constitucionales, y por ello, a los jueces no les debería asistir una amplia facultad de decisión del método a utilizar en cada caso que se somete a su jurisdicción. Evidentemente, que esto es más complejo, cuando las normas y principios constitucionales dan pauta para tal efecto. Sin embargo, la tesis que propone el jurista alemán, a partir de la experiencia de su país, promueven transparentar, y en su caso, asentar de modo normativo, los contenidos metodológicos que servirán de pauta para la interpretación y aplicación de la Constitución, lo que a nuestro entender se torna en un planteamiento razonable y sugerente como se expondrá a continuación.

IV. EL PROBLEMA DE LA RELACIÓN ENTRE METODO Y CONSTITUCIÓN

La relación entre método y Constitución es explicada por Bernd Rüthers a través de las transformaciones constitucio-

¹⁰ Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. 11a. ed. trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2016, p. 14.

¹¹ *Idem*.

¹² Cfr. Albert, Hans, *La ciencia del derecho como ciencia real*, trad. de Minor E. Salas, México, Fontamara, 2007, p. 31.

¹³ *Ibidem*, pp. 31 y 32.

nales que ha sufrido Alemania, cuyos esbozos, sin embargo, pueden aterrizar en una perspectiva general, si se toma en consideración, que el estudio del autor se centra en una serie de premisas que son eventualmente compartidas por los teóricos de la Constitución, comenzando por la relativa al reconocimiento de las Leyes Fundamentales como resultado de un determinado contexto, y que en función de éste, ellas mismas establecen sus propios métodos de interpretación y de aplicación.

Tal referencia, proyecta una visión histórica de la Constitución, es decir, son ellas el producto de los diversos momentos sociales en que se ven sumergidas y de los cuales devienen sus orígenes. No resulta extraño a partir de este punto de partida, que en la primera hipótesis del libro se reconozca que éstas suelen venir al mundo en tiempo de crisis, en periodos de ajuste o en épocas de cambio. Pues como adecuadamente lo refiere Rüter, ellas usualmente están llamadas a darle forma a un nuevo ordenamiento para un nuevo futuro, es decir, a configurar de un modo completamente diverso al régimen jurídico anterior, lo que por sí mismo deja en claro que si se desea entender el sentido y la finalidad de estos ordenamientos, la referencia a las condiciones de su nacimiento no sólo es pertinente sino indispensable.

Sólo así pueden explicarse las modificaciones que se han suscitado en el derecho alemán desde la República de Weimar hasta la instauración de la República Unificada. Sus protagonistas han configurado el sistema de manera contextual, esto es, en razón de la situación vivida. No por nada Rüter afirma que los juristas y también gran parte de la población experimentaron que cada sistema político trajo consigo ciertas concepciones filosóficas que fueron entendidas como auténticas verdades de fe, y por tanto, se tornaron constructoras de ciertas acepciones de justicia, de determinados conceptos jurídicos fundamentales y además de divergentes métodos de aplicación del derecho.

Los espíritus cambiantes de cada época serán la ideología que permea en los sistemas jurídicos y en los organismos normativos legitimados democráticamente para crearlos, deviniendo con ello, en un influjo de pensamiento que revelará sus efectos en la actuación de los operadores del derecho. Rüter ilustra esta situación en el derecho alemán con lo que denomina el «espiral del silencio» que tiende a influir en las voces disidentes de cada época, quienes a fin de no verse atropellados por los detentadores del poder prefieren guardar distancia y mantener en reserva sus puntos de vista, sobre todo en regímenes totalitarios, o para decirlo con mayor cla-

ridad, «la complejidad del derecho constituye, igualmente, un espejo del correspondiente sistema político».¹⁴

El registro histórico de los acontecimientos, ocurridos durante y después de los cambios constitucionales de 1919, 1933, 1945 y 1989, muestra que las élites de funcionarios, en todos los aspectos de poder estatal establecidos, así como en las instituciones sociales y económicas relacionadas con el Estado, dan un giro, al menos externo, a sus ideas a fin de adaptarlas a la nueva cosmovisión ideológica del poder estatal, si querían conservar sus antiguas posiciones. Aquellos que no estaban inclinados, real y espiritualmente, hacia el nuevo sistema se lo reservaron, por razones obvias, solo para sí mismos.¹⁵

Desde luego, que esto explica la manera en que los cambios de sistema marcan y alteran las pautas ideológicas conduciendo a nuevas formas de pensamiento. Tan sólo, en el momento actual de la Constitución alemana, ella se ha erigido en la fuente suprema nacional del poder y en un factor determinante para concebir su ejercicio en el plano constitucional. La construcción teórica del paradigma se cimenta en diversos conceptos e instrumentos, en donde el orden objetivo de valores, con su efecto de irradiación y sus respectivos avatares interpretativos como la eficacia directa o indirecta de los derechos humanos se prestan a dirigir la metodología de su aplicación.

Y precisamente, en esta proyección se refleja la influencia y el papel institucional que el Tribunal Constitucional Alemán desempeña en la vida jurídica del país, pues en esta línea se ha convertido en la pieza clave para la determinación de los contenidos de la Ley Fundamental, al punto de llevar a Rüter a considerar que el derecho constitucional vigente en la República Federal se ha convertido en aquello que el Tribunal declara como tal, por tanto, es éste el que decide lo que dice la Ley Fundamental:

La comprensión de la Ley Fundamental como un «orden de valores», junto con la preeminencia del Tribunal Constitucional Federal, no ha hecho más que fortalecer inmensamente la posición de poder de este tribunal, en la elección del método y la interpretación de la Ley Fundamental. El derecho constitucional se ha convertido en el «derecho de los jueces constitucionales», haciendo que la cuestión del rango y la clasificación dogmática del derecho de los jueces se convierta en un tema relevante en la actualidad.

Esto conduce a la pregunta: ¿Quién controla el ejercicio del poder y los posibles excesos de competencia de las

¹⁴ Rüter, Bernd, *Teoría del derecho*, trad. de Minor E. Salas, Bogotá, Temis, 2018, p. 25.

¹⁵ Cfr. Rüter, Bernd, *La revolución secreta, del Estado de derecho al Estado judicial*. Un ensayo sobre Constitución y método, trad. de Francisco J. Campos Zamora, Madrid, Marcial Pons, 2020, p. 49.

«últimas instancias»? Esta cuestión también se aplica al derecho judicial constitucional.¹⁶

Siendo este el corazón del libro, sobrevienen las reflexiones y las críticas más relevantes del autor a este proceder de la jurisdicción constitucional. Se cuestiona la engañosa terminología de la que se vale el Tribunal para “descubrir” el derecho cuando en realidad se trata de una función “creadora” a la que se encubre bajo la lógica del “perfeccionamiento” convirtiendo al Tribunal Constitucional que está llamado a salvaguardar la Constitución en su creador. Las referencias a la experiencia citada marcan que la tendencia de la interpretación arroja una fuerza desbordante de este proceder, dejando en evidencia la falta de controles al respecto.

Lo anterior, tiene un amplio grado de complejidad en el ámbito de la práctica jurisdiccional, que, en el caso alemán, es ejemplificado a través de las opiniones de los propios integrantes del Tribunal Constitucional. Por ejemplo, W. Hassemer refiere que, desde el punto de vista metódico, el juez es libre de elegir las reglas de interpretación. Por su parte, Wolfgang Zeidler afirma que cada caso tiene su propio método. En tanto que Dieter Simon afirma que la sujeción de los tribunales a la ley es un sueño casi imposible de cumplir.¹⁷

La resultante de esta valoración culmina con un cuestionamiento preciso a la técnica de perfeccionamiento del derecho y a la necesidad de poner en claro los mecanismos de interpretación constitucional: «El método objetivo que profesan y practican en sus decisiones, que «perfeccionan el derecho», es un medio para engañar haciendo parecer el establecimiento de normas en la judicatura, como un producto de una «interpretación» supuestamente científica. Esto se aprecia tanto en la práctica como en la teoría, debido a esa labor de camuflaje. Por tanto, se trata de la revelación u ocultación del verdadero poder efectivo de los jueces de las últimas instancias. ¡La divulgación y justificación del establecimiento de las propias normas judiciales es una cuestión de la ineludible y exigida *honestidad con respecto a los métodos!*»¹⁸.

Y es que, en esta perspectiva, cada caso tiene su propia metodología, o, mejor dicho, cada caso se razona de modo distinto, y por eso, la aplicación del derecho puede variar en una multiplicidad de opciones en las que el texto de la Ley Fundamental queda reducido a segundo término. Pero no es materia de inconformidad que el Tribunal Constitucional des-

empeñe una notable labor jurídico-política sino el malestar radica en que se encubre este proceder a través de un ajuste terminológico que pregona cierto grado de neutralidad.

Ya en su hipótesis 17 el autor, haciendo eco del pensamiento de Franz Edler von Zeiller expresa de modo contundente: «Cuando un intérprete de la ley extrae las razones y explicaciones de la ley simplemente de su propia cabeza, cuando quiere dominar las leyes de acuerdo con sus puntos de vista filosóficos e ideas preconcebidas profundamente arraigadas e impone una libertad aleatoria en la extensión y limitación de las palabras de la ley o cuando elogia el sentido que se ha interpretado de manera superficial, incompleta e incorrecta, como las verdaderas prescripciones de la ley y por su tono arrogante o su representación insípida pero superficial, promete privar a los lectores del estudio y penetrar más profundamente en el espíritu de las leyes, se convierte en falsificador de las leyes».¹⁹

De este modo, el acto de transparentar el método de interpretación y aplicación de la Constitución impone en la consideración de Rüthers volver a poner las cosas en su lugar. Primero retomar los propósitos originarios de la Constitución a través de su interpretación objetiva por encima de las percepciones filosóficas de los jueces constitucionales, lo que requiere distinguir entre interpretación e inserción judicial. Pues «quien no quiera tomar en cuenta esta voluntad histórica formativa de la legislación lo hace solo, en la medida que confirma su propio punto de vista, pues ya desde el principio no desea «interpretar», sino *insertar de manera disimulada* sus concepciones subjetivas de justicia, como «interpretación» en el sentido de una «voluntad objetiva de la ley».²⁰

De este modo, si los intérpretes posteriores se quieren desviar de la voluntad regulatoria y del fin normativo de la Constitución, se les debe exigir motivar sus razones, ya que también en la interpretación de la Constitución, la voluntad del emisor de la norma debe estar al principio de cada interpretación constitucional.²¹ Simplemente porque asumir la convicción de que somos más inteligentes que el creador de la Constitución requerirá de una fundamentación jurídico-política independiente que no puede ser reemplazada a través de trucos interpretativos,²² ya que no debe perderse de vista lo dicho por el autor en otro de sus textos, en el sentido de que «algunos desarrollos experimentados por la jurisprudencia de los altos tribunales federales nos hace suponer que

¹⁶ *Ibidem*, p. 59.

¹⁷ Cfr. *Ibidem*, p. 88.

¹⁸ *Ibidem*, p. 87.

¹⁹ *Ibidem*, p. 148.

²⁰ *Ibidem*, p. 157.

²¹ Cfr. *Ibidem*, p. 103.

²² Cfr. *Ibidem*, p. 159.

la “carga” que llevan los jueces, como sufridos “legisladores sustitutos”, se ha convertido, en el ínterin, más que en una carga en un “deseo” por ganar poder». ²³

En esta medida, no se trataría de imponer ciertas barreras a las potestades metodológicas de los jueces sino de hacer compatible el reparto de competencias entre los órganos del Estado donde se advierta con cierta claridad que la facultad de transformación constitucional compete al legislador democrático, pero además sería pertinente configurar —como lo dice Ruthers—, una ley que declare y establezca las reglas metódicas inmanentes a la Constitución, pues ese sería en verdad un proyecto interesante, no sólo para Alemania sino para cualquier Estado Constitucional de Derecho, ya que finalmente, «*la historia jurídica y metodológica es el primer camino para comprender el derecho vigente actual y encontrar el derecho apropiado para el futuro*». ²⁴

V. A MODO DE CONCLUSIÓN.

La plataforma teórica que aporta el racionalismo crítico con su jurisprudencia sociotecnológica permite examinar los efectos prácticos que trae consigo la aplicación del derecho. Este programa de trabajo del que ha dado seguimiento Bernd Rùthers muestra una perspectiva epistemológica que conviene tener presente, pues se aleja de las configuraciones idealizadoras del derecho y lo pone a prueba en el marco de su realidad. De esta manera, el derecho se conecta con los hechos y permite una exploración mucho más objetiva de sus efectos y de sus resultados, como sucede con la relación problemática entre método y Constitución.

VI. FUENTES DE CONSULTA.

1. ALBERT, Hans, *La ciencia del derecho como ciencia real*, trad. de Minor E. Salas, México, Fontamara, 2007.
2. ALBERT, Hans, *Racionalismo crítico*, trad. de Berta Pérez, Madrid, Síntesis, 2000.
3. BOURDIEU, Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, trad. de Ma. José Bernuz Beneitez *et al*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2000.
4. FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías, la ley del más débil*, 5a. ed., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2006.
5. RÜTHERS, Bernd, *La revolución secreta, del Estado de derecho al Estado judicial. Un ensayo sobre Constitución y método*, trad. de Francisco J. Campos Zamora, Madrid, Marcial Pons, 2020.
6. RÜTHERS, Bernd, *Teoría del derecho*, trad. de Minor E. Salas, Bogotá, Temis, 2018.
7. ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. 11a. ed. trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2016.



²³ Rùthers, Bernd, *Op. Cit.* Nota 14.p. 23.

²⁴ Rùthers, Bernd, *Op. Cit.* Nota 15. p. 154.



Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo

SÍNTESIS CURRICULAR

Educación:

Licenciado en Derecho (UNAM) 1981.

Especialidad en finanzas públicas (INAP) 1983.

Maestría en economía financiera (UNAM) 1990.

Actividad Académica:

2006-2008: Profesor en el Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, S.C., (UNAM).

"Historia del Pensamiento Económico", "Procedimiento Fiscal" y "Derecho Sustantivo Fiscal".

1993-1997: Subdirector del Centro de Estudios Fiscales y Legislativos del Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

1990-1993: Profesor de la Universidad de las Américas, A.C Derecho fiscal, civil y mercantil.

1989-1992: Asistente del Director del Centro de Estudios Fiscales y Legislativos del Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

1981-1991: Profesor UNAM.

Derecho Fiscal, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo.

1984: Profesor Universidad Autónoma de Querétaro.
Política fiscal

Publicaciones

2020 Próximos Cambios en la Contratación con el Gobierno Federal y El Incumplimiento de Obligaciones en la Emergencia Sanitaria

2020 Problemas y Soluciones de Arrendamiento en Tiempos de Covid

2021 Videoclip "El Reto de Comprobar Operaciones Reales", Asociación Nacional De Especialistas Fiscales

Artículos:

1988 "Impuesto Al Activo" El Financiero

1990 "Estado De Derecho Y Administración Fiscal" Boletín Técnico Confederación Patronal de la República Mexicana.

1991 "Temas Sobre la Privatización Bancaria" Boletín Jurídico Consejo Coordinador Empresarial.

1993 "Garantías Constitucionales Para La Independencia de la Judicatura y Resumen del Anuario del Centro Para la Independencia de Jueces y Abogados Cija" Boletín Jurídico Consejo Coordinador Empresarial.

2020 "Covid-19 y Sus Efectos en las Relaciones Laborales y de Seguridad Social" " En Colaboración Con La Lic. Alma América Bárcenas Ortega. Revista IDC Online

2020 "Ante la Suspensión de Efectos de los Certificados de Sello Digital, Surge la Defensa Constitucional". Revista Puntos Finos

2020 "Van por Reforma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público" Revista Idc Online

Libro:

2020 Guía Fiscal para Inversiones entre México y Estados Unidos. En Coautoría con el Prof. Richard A. Westin de la Universidad de Kentucky, Escuela de Derecho

Cargo actual

Socio en Josman Abogados y Contadores S.C.

INTERPRETACIÓN DE LA NORMA EN EL DERECHO FISCAL

Mtro. José Manuel Claudio Lima Castillo

Muy importante es el 10 de junio de 2011, porque fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y Reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” donde se regula la forma de proteger los derechos humanos.

Esta reforma fué un avance muy importante al abandonarse la idea tradicional sobre las garantías individuales protegidas en la constitución para adentrarse en lo que ahora conocemos como protección de los derechos humanos.

El resultado teórico consiste en que la persona se encuentra con la máxima protección del control constitucional y su consecuente respeto por el Estado mexicano.

Destaca por su importancia el contenido del primer párrafo del artículo 1° que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.



Como se puede observar, en el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución, se modificó el término “garantías individuales” por el de “derechos humanos”, y asimismo fué reconocida su protección en los tratados internacionales celebrados por México.

Particular interés para el Derecho Fiscal tienen las modificaciones a los párrafos segundo y tercero del artículo 1° constitucional porque contiene las formas de interpretación de las normas de derechos humanos a través de los principios de la interpretación conforme y el principio pro persona en los siguientes términos:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Como podemos observar, la reforma exige que los derechos humanos se interpreten de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales y por otra parte que se favorezca en todo tiempo la protección más amplia.

Sobre el particular, el Poder Judicial de la Federación ha establecido que la interpretación conforme se realiza cuando la autoridad, al aplicar la legislación secundaria busca su entendimiento de forma armónica con las disposiciones constitucionales y convencionales internacionales aplicables. De existir varias interpretaciones debe elegir la que otorgue mayor protección al gobernado como se observa de los siguientes criterios:

Registro digital: 2021124

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Común

Tesis: XIX.1o. J/7 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III, página 2000

Tipo: Jurisprudencia

PRINCIPIOS DE PREVALENCIA DE INTERPRETACIÓN Y PRO PERSONA. CONFORME A ÉSTOS, CUANDO UNA NORMA GENERA VARIAS ALTERNATIVAS DE INTERPRETACIÓN, DEBE OPTARSE POR AQUELLA QUE RECONOZCA CON MAYOR AMPLITUD LOS DERECHOS, O BIEN, QUE LOS RESTRINJA EN LA MENOR MEDIDA.

Cuando una norma pueda interpretarse de diversas formas, para solucionar el dilema interpretativo, debe atenderse al artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, en virtud del cual, las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse de conformidad con la propia Constitución y los tratados internacionales de los que México sea Parte, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del principio pro persona; de modo que ante varias alternativas interpretativas, se opte por aquella que reconozca con mayor amplitud los derechos, o bien, que los restrinja en la menor medida. De esa manera, debe atenderse al principio de prevalencia de

interpretación, conforme al cual, el intérprete no es libre de elegir, sino que debe seleccionarse la opción interpretativa que genere mayor o mejor protección a los derechos.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

Incidente de inejecución de sentencia 4/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Incidente de inejecución de sentencia 5/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Incidente de inejecución de sentencia 6/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Incidente de inejecución de sentencia 7/2018. 20 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 19/2018. 28 de agosto de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Mauricio Fernández de la Mora. Secretario: Jesús Desiderio Cavazos Elizondo.

Esta tesis se publicó el viernes 22 de noviembre de 2019 a las 10:33 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 25 de noviembre de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Registro digital: 2014332

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 37/2017 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 42, Mayo de 2017, Tomo I, página 239

Tipo: Jurisprudencia

INTERPRETACIÓN CONFORME. NATURALEZA Y ALCANCES A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA.

A juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la supremacía normativa de la Constitución no se manifiesta sólo en su aptitud de servir como parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas, sino también en la exigencia de que tales normas, a la hora de ser aplicadas, se interpreten de acuerdo con los preceptos constitucionales; de forma que, en caso de que existan varias posibilidades de interpretación de la norma en cuestión, se elija aquella que mejor se ajuste a lo dispuesto en la Constitución. En otras palabras, esa supremacía intrínseca no sólo opera en el momento de la creación de las normas, cuyo contenido ha de ser compatible con la Constitución en el momento de su aprobación, sino que se prolonga, ahora como parámetro interpretativo, a la fase de aplicación de esas normas. A su eficacia normativa directa se añade su eficacia como marco de referencia o criterio dominante en la interpretación de las restantes normas. Este principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento con la Constitución, reiteradamente utilizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, es una consecuencia elemental de la concepción del ordenamiento como una estructura coherente, como una unidad o contexto. Es importante advertir que esta regla interpretativa opera con carácter previo al juicio de invalidez. Es decir,

que antes de considerar a una norma jurídica como constitucionalmente inválida, es necesario agotar todas las posibilidades de encontrar en ella un significado que la haga compatible con la Constitución y que le permita, por tanto, subsistir dentro del ordenamiento; de manera que sólo en el caso de que exista una clara incompatibilidad o una contradicción insalvable entre la norma ordinaria y la Constitución, procedería declararla inconstitucional. En esta lógica, el intérprete debe evitar en la medida de lo posible ese desenlace e interpretar las normas de tal modo que la contradicción no se produzca y la norma pueda salvarse. Así el juez ha de procurar, siempre que sea posible, huir del vacío que se produce cuando se niega validez a una norma y, en el caso concreto, de ser posibles varias interpretaciones, debe preferirse aquella que salve la aparente contradicción. Ahora bien la interpretación de las normas conforme a la Constitución se ha fundamentado tradicionalmente en el principio de conservación de ley, que se asienta a su vez en el principio de seguridad jurídica y en la legitimidad democrática del legislador. En el caso de la ley, fruto de la voluntad de los representantes democráticamente elegidos, el principio general de conservación de las normas se ve reforzado por una más intensa presunción de validez. Los tribunales, en el marco de sus competencias, sólo pueden declarar la inconstitucionalidad de una ley cuando no resulte posible una interpretación conforme con la Constitución. En cualquier caso, las normas son válidas mientras un tribunal no diga lo contrario. Asimismo, hoy en día, el principio de interpretación conforme de todas las normas del ordenamiento a la Constitución, se ve reforzado por el principio pro persona, contenido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual obliga a maximizar la interpretación conforme en aquellos escenarios en los cuales, dicha interpretación permita la efectividad de los derechos fundamentales de las personas frente al vacío legislativo que puede provocar una declaración de inconstitucionalidad de la norma.

Amparo en revisión 159/2013. 16 de octubre de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien formuló voto concurrente y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto particular. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 288/2014. Carlos Ayala Gómez. 24 de septiembre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Amparo directo en revisión 4241/2013. Procuraduría Federal del Consumidor. 15 de octubre de 2014. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.

Amparo directo en revisión 607/2014. Operadora "Lob", S.A. de C.V. 22 de octubre de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Amparo directo en revisión 2177/2014. Instituto Mexicano del Seguro Social. 19 de noviembre de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Alfonso Francisco Trenado Ríos.

Tesis de jurisprudencia 37/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de diecisiete de mayo dos mil diecisiete.

Nota: Por ejecutoria del 9 de marzo de 2021, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inexistente la contradicción de tesis 182/2020, derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis.

Esta tesis se publicó el viernes 26 de mayo de 2017 a las 10:31 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 29 de mayo de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

En este contexto, cuando la autoridad competente omite realizar este ejercicio interpretativo en perjuicio del gobernado, éste tiene la facultad de solicitarlo exponiendo los principios constitucionales aplicables; la norma o interpretación que debe preferirse a otras alternativas y los motivos por los cuales debe preferirse, según lo ha expuesto el Poder Judicial de la Federación en los siguientes términos:

Registro digital: 2007561

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Común

Tesis: 1a. CCCXXVII/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, Octubre de 2014, Tomo I, página 613

Tipo: Aislada

PRINCIPIO PRO PERSONA. REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE SE ATIENDA EL FONDO DE LA SOLICITUD DE SU APLICACIÓN, O LA IMPUGNACIÓN DE SU OMISIÓN POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a las autoridades el deber de aplicar el principio pro persona como un criterio de interpretación de las normas relativas a derechos humanos, el cual busca maximizar su vigencia y respeto, para optar por la aplicación o interpretación de la norma que los favorezca en mayor medida, o bien, que implique menores restricciones a su ejercicio. Así, como deber, se entiende que dicho principio es aplicable de oficio, cuando el Juez o tribunal considere necesario acudir a este criterio interpretativo para resolver los casos puestos a su consideración, pero también es factible que el quejoso en un juicio de amparo se inconforme con su falta de aplicación, o bien, solicite al órgano jurisdiccional llevar a cabo tal ejercicio interpretativo, y esta petición, para ser atendida de fondo, requiere del cumplimiento de una carga mínima: por lo que, tomando en cuenta la regla de expresar con claridad lo pedido y la causa de pedir, así como los conceptos de violación que causa el acto reclamado, es necesario que la solicitud para aplicar el principio citado o la impugnación de no haberse realizado por la autoridad responsable, dirigida al tribunal de amparo, reúna los siguientes requisitos mínimos: a) pedir la aplicación del principio o impugnar su falta de aplicación por la autoridad responsable; b) señalar cuál es el derecho humano o fundamental cuya maximización se pretende; c) indicar la norma cuya aplicación debe preferirse o la interpretación que resulta más favorable hacia el derecho fundamental; v. d) precisar los motivos para preferirlos en lugar de otras normas o interpretaciones posibles. En ese sentido, con el primer requisito se evita toda duda o incertidumbre sobre lo que se pretende del tribunal; el segundo obedece al objeto del

principio pro persona, pues para realizarlo debe conocerse cuál es el derecho humano que se busca maximizar, aunado a que, como el juicio de amparo es un medio de control de constitucionalidad, es necesario que el quejoso indique cuál es la parte del parámetro de control de regularidad constitucional que está siendo afectada; finalmente, el tercero y el cuarto requisitos cumplen la función de esclarecer al tribunal cuál es la disyuntiva de elección entre dos o más normas o interpretaciones, y los motivos para estimar que la propuesta por el quejoso es de mayor protección al derecho fundamental. De ahí que con tales elementos, el órgano jurisdiccional de amparo podrá estar en condiciones de establecer si la aplicación del principio referido, propuesta por el quejoso, es viable o no en el caso particular del conocimiento.

Amparo directo en revisión 4212/2013. B.J.L Construcciones, S.A. de C.V. y otra. 21 de mayo de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Mónica Cacho Maldonado.

Esta tesis se publicó el viernes 03 de octubre de 2014 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

La aplicación de la interpretación conforme y el principio pro persona es aceptable que se solicite con apoyo en los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y destino a que se refiere el artículo 31 fracción IV constitucional que a la letra dice:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

.....

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De donde se desprende, en términos muy generales, que el pago de contribuciones para sufragar el gasto público, es una obligación que se extiende tanto para mexicanos como para extranjeros que se encuentren en los supuestos normativos de generación del crédito fiscal; de forma proporcional a su capacidad económica y en un plano de igualdad con otros sujetos de la misma capacidad económica así como en plano desigual por diferente capacidad económica con excepciones y casos de justificación dependiendo de la política de estímulos fiscales que sostiene el gobierno federal

Ahora bien, la reforma constitucional en materia de derechos humanos ha estado avanzando paulatinamente en los criterios jurisdiccionales de todos los niveles; en la legislación secundaria y en la administración pública, pero a pesar de todo ello, el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación no ha sido actualizado y **ha quedado intacto antes y después de la reforma constitucional**, a pesar de que contiene los lineamientos interpretativos en materia fiscal, mismo que se encuentra redactado de la siguiente manera:

Artículo 5o.- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.

Las otras disposiciones fiscales se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica.

A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal.

Se reitera que aún cuando este precepto regula una forma específica de interpretación, se ha conservado intacto antes y después la citada reforma constitucional y se ha entendido tradicionalmente en el sentido de que las normas fiscales, incluyendo las de aplicación estricta, admiten cualquier método de interpretación, según se observa en el criterio jurisprudencial con número de registro 185419 que señala:

Registro digital: 185419

Instancia: Segunda Sala

Novena Época

Materias(s): Administrativa

Tesis: 2a./J. 133/2002

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVI, Diciembre de 2002, página 238

Tipo: Jurisprudencia

CONTRIBUCIONES. LAS DISPOSICIONES REFERENTES A SUS ELEMENTOS ESENCIALES, AUNQUE SON DE APLICACIÓN ESTRICTA, ADMITEN DIVERSOS MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN PARA DESENTAÑAR SU SENTIDO.

El hecho de que el legislador haya establecido que las disposiciones fiscales que prevén elementos esenciales, como son sujeto, objeto, base, tasa o tarifa de una contribución y las excepciones a ésta, son de aplicación estricta, no significa que el intérprete no pueda acudir a los diversos métodos que permiten conocer la verdadera intención del creador de aquellas disposiciones, cuando de su análisis literal en virtud de las palabras utilizadas, sean técnicas o de uso común, se genere incertidumbre sobre su significado, ya que el efecto de lo ordenado por el legislador es obligar a aquél a que realice la aplicación estricta de la respectiva hipótesis jurídica única y exclusivamente a las situaciones de hecho que coincidan con lo previsto en ella, una vez desentrañado su alcance.

Contradicción de tesis 15/99. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Civil del Sexto Circuito, antes Segundo del propio circuito y el Segundo en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por una parte, y el Tercero en Materias Administrativa y de Trabajo del Cuarto Circuito, anteriormente tercero del propio circuito, por la otra. 15 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y José Vicente Aguinaco Alemán, quien fue suplido por Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Amparo directo en revisión 1302/2001. United Parcel Service, Company. 23 de noviembre de 2001. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Verónica Nava Ramírez.

Amparo en revisión 473/2001. Constructora Estrella, S.A. de C.V. 5 de abril de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Carlos A. Morales Paulín.

Amparo en revisión 262/2001. San Vicente Camalú, S.P.R. de R.L. 18 de octubre de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Aída García Franco.

Contradicción de tesis 34/2001-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Quinto en Materia Administrativa del Primer Circuito, Primero en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Segundo en Materia Administrativa del Segundo Circuito y Primero del Décimo Octavo Circuito, por una parte, y el Segundo en Materia Administrativa del Tercer Circuito, por la otra. 18 de octubre de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Tesis de jurisprudencia 133/2002. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del quince de noviembre de dos mil dos.

En el mundo y en la historia, los grandes tratadistas no concuerdan en un sólo método de interpretación.

De acuerdo al intérprete, puede ser doctrinal cuando la realizan los tratadistas y académicos; puede ser legislativa cuando la hace el creador de la norma o jurisdiccional cuando la lleva a cabo el juzgador.

Desde el punto de vista del método aplicado; tenemos por ejemplo:

El método gramatical o estricto, que desentraña el sentido de la norma a partir del significado de sus palabras.

El método auténtico, donde se busca entender la norma a partir de la voluntad del legislador y de esta forma se realizaría investigación en sus trabajos preparatorios y su exposición de motivos.

El método sistemático busca entender el sentido de la norma analizándola como parte de un sistema jurídico armónico. De esta forma se comprendería la norma en el contexto jurídico en que se encuentre.

En el método histórico se busca el entendimiento de la disposición legal a partir de su evolución, bajo lo cual, el intérprete indaga su sentido presente a través de los cambios que haya experimentado en el tiempo.

En el método teleológico se entiende la norma a partir de la identificación de su fin para que en este contexto se resuelva el caso concreto.

Existen otros mecanismos de solución para el caso de contradicción de leyes como por ejemplo la preferencia de aplicación de la norma jerárquicamente superior, la preferencia de la norma especial sobre la general y particularmente en materia fiscal la prohibición de crear cargas fiscales en ordenamientos inferiores a las disposiciones legislativas, tales como reglamentos, acuerdos u otras disposiciones generales administrativas.

En la práctica resulta que cada parte lucha por interpretar y aplicar la ley como resulta más conveniente a sus intereses mientras que el juez decide en última instancia, cuál es la que debe prevalecer de acuerdo a los mecanismos y principios antes expuestos.

En la práctica el criterio que siguen las autoridades fiscales es de máxima recaudación en el ejercicio de sus facultades de comprobación, liquidación y de sanción, porque tienden a pasar por alto beneficios que pudieran encontrar a favor del contribuyente por ejemplo cuando pretenden desconocer a personas físicas las retenciones de Impuesto sobre la Renta por sueldos y asimilados para ubicarlos en otros ingresos sin reconocer y compensar por lo menos el pago indebido resultante de las retenciones iniciales; en este mismo caso cuando se realiza la revisión de realidad de las operaciones con la persona física pero no con el retenedor que es quien conserva toda la comprobación contable o cuando al revisar encuentra ingresos, deducciones, saldos a favor y pagos no declarados o no declarados correctamente, pero sólo toma en cuenta los ingresos, entre muchos otros casos que pudieran afectar los principios de proporcionalidad y equidad en los impuestos.

Lo anterior explica la necesidad de actualizar el artículo 5 del Código Fiscal de la Federación para quedar alineado a los parámetros jurisprudenciales y aislados de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación para lo cual se sugiere el siguiente texto:

Artículo 5o.- Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establezcan cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.

En caso de duda, las disposiciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior y, en todo caso, el resto de las disposiciones fiscales se interpretarán en términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, buscando siempre maximizar la vigencia y respeto de los derechos humanos del contribuyente mediante la aplicación e interpretación de la norma que lo favorezca en mayor medida, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de sus derechos.

En el ejercicio de facultades de fiscalización, liquidación, sanción y ejecución, se privilegiará el respeto a los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad de las contribuciones sobre el criterio de recaudación.

Esperando que estas reflexiones sirvan para el debate informado, el perfeccionamiento de nuestras instituciones y la convivencia armónica de los mexicanos.



Impuestos



Responsabilidad de Servidores Públicos



Asociaciones con Sector Público



Licitaciones



Contratos de Obra, Adquisiciones y Servicios

📍 Paseo de la Reforma No. 389, Piso 10,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX
Sucursales: Tlatelolco, CDMX, La Piedad,
Mich. y Qro. Qro.

☎ 55 1054 7208
55 1054 7209
📞 55 4110 3085
✉ contacto@josmanabogados.com
📘 Josman Abogados & Contadores

LA IMPORTANCIA DEL CIVISMO EN LA EDUCACIÓN DEL CIUDADANO, Y SU NECESIDAD DE REGRESAR A IMPARTIRSE EN LAS AULAS

Ser ciudadano significa participar activamente en la vida social, política y económica de tu comunidad y de la sociedad. Como ciudadano puedes y debes informarte sobre lo que sucede a tu alrededor para aportar ideas, promover y apoyar cambios, mejoras y expresar tus opiniones con libertad y respeto.

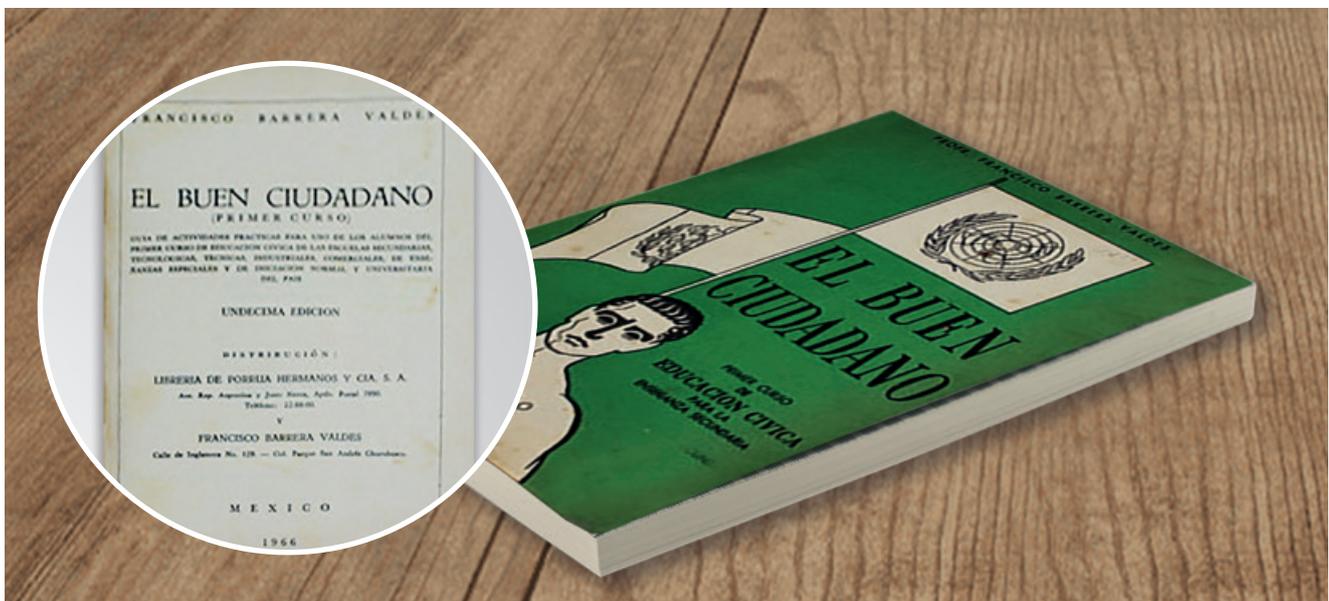
En los años 60's se publicó el libro **EL BUEN CIUDADANO** de Francisco Barrera Valdés, que se utilizaba en la materia de Civismo y que seguramente muchos de nuestra generación utilizaron y estudió. Fue tal su importancia que muchos de nosotros decidimos estudiar la carrera de abogado, pues vimos en ese acontecer de esos años las materias de derecho tales como Civil, Familiar, Penal, Penitenciario, Administrativo y muchos, aunque no fuesen abogados, estudiaron en carreras afines tales como, Filosofía y Letras, Economía. Ahora con el paso de los años nos damos cuenta de que tan importante fue cursar esa materia y ser un buen ciudadano.

Se considera que un individuo es **buen ciudadano** cuando trabaja para concretar los objetivos

del grupo en miras a la paz y armonía social. Es aquel que se involucra con la comunidad en el ámbito social, económico o político, cumple sus obligaciones, asume responsabilidades y respeta los derechos ajenos. Por ello, consideramos que, aunque no se sea un abogado, debemos tener conocimientos de ésta índole, por ejemplo; si un Ejecutivo, sea federal o local propone reformas a la Constitución o Ley, como ciudadano debemos conocer esas reformas, saber por qué y para que de ellas.

Por lo tanto, al conocer tus derechos puedes exigirlos a tus representantes de la Cámara de Senadores o Diputados para que no nos impongan leyes que en vez de beneficiar a la sociedad la perjudiquen, por lo que esa cultura de la legalidad no sólo se da a los abogados, sino a toda la sociedad para entenderla.

De ahí la importancia de los valores; de la ayuda mutua; de cumplir y ejercer nuestros deberes y derechos en la forma prevista por nuestras normas, siempre en respeto a los derechos humanos que nos corresponden a todos, por el simple hecho de ser personas.¹



1.- <http://sg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/Manual-Ciudadano-4-CA-8-ABRIL-19.pdf>

¿QUÉ ACREDITA A UNA UNIVERSIDAD?



Amplia experiencia en sus catedráticos

La mejor acreditación con que cuenta una universidad son sus exalumnos, puesto que sus actos, empeños y logros son fruto que legitiman la labor de una institución educativa. Los alumnos que egresan están debidamente preparados y actualizados para llegar más lejos en su desarrollo profesional. Esa es la acreditación más valiosa y de mayor repercusión a futuro, que la sociedad identificará.

Al elegir una universidad, piensa en esos casos de éxito, cuántos exalumnos ahora sobresalen en el sector público, como abogados postulantes, distinguidos académicos, investigadores, etcétera.

LA UNIVERSIDAD DESEA CALIDAD DE ALUMNOS, NO CANTIDAD

LA UNIVERSIDAD DESEA ALUMNOS COMPROMETIDOS CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA

PIÉNSALO ANTES DE DECIDIR TU FUTURO

Te apoyamos con becas de hasta el 100%, pero recuerda, el que estudia y se prepara siempre será reconocido

LOS MAESTROS DE LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO OFRECEN SUS CONOCIMIENTOS CON EL ÚNICO INTERÉS DE QUE LOS ALUMNOS ESTÉN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS Y, DE ESTA MANERA, DARLE UN MEJOR SERVICIO A LA SOCIEDAD

Visita nuestra página de internet y conoce a los brillantes exalumnos de la Universidad Tepantlató

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 2047 / (55) 6026 4188

 contacto@universidadtepanlató.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD TEPANTLATO

CLASES VIRTUALES EN TIEMPO REAL , Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlató.edu.mx

CONVOCATORIA PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS JURÍDICOS Y CULTURALES

**COLABORE CON NOSOTROS SI DESEA QUE SU ARTÍCULO
SEA PUBLICADO EN NUESTRA REVISTA.**

REQUISITOS PARA PUBLICAR

Enviar su artículo junto con sus datos al correo: contacto@tepantlato.com.mx

- 1 Currículum laboral y académico del autor sintetizado, con fotografía actualizada de frente, vestimenta formal, a color y en alta resolución (no mayor a 250 Dpis).
- 2 Los temas serán jurídicos, exclusivamente, inéditos, y originales.
- 3 El texto tendrá un máximo de 10 cuartillas, con sumario.
- 4 El título no tendrá más de 40 caracteres y los subtemas no tendrán más de 30 caracteres.
- 5 El trabajo será enviado en formato Word al siguiente correo electrónico: contacto@tepantlato.com.mx
- 6 Las citas a pie de página deberán observar el siguiente criterio: Apellidos, Nombre del autor(es), Título del libro, editorial, país, año y páginas.
- 7 Las referencias de internet deberán observar el siguiente criterio: Consultado el (fecha) en: (dirección de internet).
- 8 La bibliografía (al final del texto) empezará con los apellidos del autor y se ordenará alfabéticamente.
- 9 En cuanto a las citas textuales: cinco líneas o menos irán precedidas de dos puntos y entrecuilladas; si son de mayor extensión se ubicarán en párrafo aparte, con sangría, sin entrecuillar y a un espacio.
- 10 No se devolverán originales.

Una vez que recibamos su información, será revisado por nuestro Consejo Editorial.





DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20121436

INICIO: Jueves 7 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

➤ OBJETIVO

Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.

➤ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

2o Semestre

- Transexualidad
- Aborto

3er Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinatos

4o Semestre

- Restitución del Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

5o Semestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

6o Semestre

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral

➤ CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza
Magistrada de la Tercera Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Óscar Barragán Albarrán
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma
Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Fernando Sosa Pastrana
Secretario de Estudio y Cuenta y Coordinador de Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá
Dra. María Elena Ramírez Sánchez
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX
Dra. Rosalía Ramos García
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública
Dr. Luis Armando Francisco Yúdico Colín
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepantlatto.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 [utep_posgrado](https://www.instagram.com/utep_posgrado)
[utep_universidad](https://www.instagram.com/utep_universidad)



UNIVERSIDAD
TEPANTLATTO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepantlatto.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

EL MAESTRO

LIC. EZEQUIEL A. CHÁVEZ

LOS RASGOS DISTINTIVOS DE LA EDUCACION MODERNA¹



Foto: filosofiamexicana.org

BREVE SEMBLANZA DEL AUTOR

El Lic. Ezequiel Chávez nació en Aguascalientes, Ags. Como estudiante de Abogacía, inició su carrera magisterial.

En 1945 la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) lo nombró profesor emérito.

A los 20 años de edad, presentó a Joaquín Baranda, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, una iniciativa para organizar las escuelas primarias, la cual fue aceptada, así como la que tenía que reorganizar

¹ CHÁVEZ, Ezequiel A. "Los Rasgos Distintivos de la Educación Moderna", *El Maestro*, Revista de Cultura Nacional, Núm. I, Tomo I, Universidad Nacional, México, 1921, pp.15-21.

la Escuela Preparatoria y se proponían enseñanzas independientes tales como de Psicología y Ética de las que fue fundador.

Colaboró en la reorganización del sistema educativo nacional. Fundó la Escuela Nacional de Maestros con Justo Sierra, su jefe inmediato, como ministro de Instrucción Pública, estableció la Escuela de Altos Estudios y la Universidad Nacional de México en 1910. En 1915 formuló dos proyectos de ley, uno sobre la federalización de la enseñanza y otro sobre la autonomía de la Universidad.

Escribió obras tales como; "Historia de la educación de México desde los tiempos precolumbinos hasta 1900", Ensayo de análisis de lineamientos de la psicología del Prof. D. Jacinto Pallares, en homenaje a su memoria (1905) y Psicología de la adolescencia (1928), entre otros²

El pensamiento de Ezequiel A. Chávez se encontraba en constante evolución. Sin embargo, su idea fue siempre encontrar una en la línea cartesiana. El pensamiento de Chávez se ve atravesado de un gran compromiso espiritual de todo momento. Es por ello que llegó a combatir la laicidad, cuando ésta dejó de ser una postura neutral en cuanto a la religión, y empezó a inclinarse hacia una postura agresiva contra ésta. Es considerado un detractor del positivismo de Augusto Comte, ya que consideraba a tal pensamiento como "restringido e inconsciente". Es por ello que las reformas aplicadas a la educación de escuela positivista que permeaba el país, en aquel entonces, buscaban superar dicha doctrina. Chávez da una gran importancia al pensamiento y lo que la mente puede hacer. A las operaciones mentales, las cataloga como fenómenos internos, de los cuales explica: "una cosa externa no puede, en efecto, estar más que donde está, pero mi pensamiento está en mí... si doy mis ideas, ninguna de ellas deja de ser mía".³

² Hernández Luna, Juan Ezequiel A. Chávez. - Impulsor de la educación mexicana. México. UNAM 1981.

³ Chávez, E. A., "Mi credo," México, 1968. p. 20

LOS RASGOS DISTINTIVOS DE LA EDUCACIÓN MODERNA

Por el Lic. Ezequiel A. Chavez

La educación, se ha dicho, es la transmisión a las nuevas generaciones, de la herencia material, espiritual y social que de los siglos hemos recibido. Herencia preciosa: de bienes materiales, de conquistas sobre las fuerzas al principio indómitas del Cosmos; de bienes espirituales; de los pocos pero valiosísimos conocimientos gracias a los que el calabozo de nuestra universal ignorancia está cruzando por hilos de luz; de buenos y generosos ímpetus que nos llevan a no pensar solamente en nosotros, sino también y sobre todo a pensar un poco y amar un poco, y servir un poco—, siquiera un poco—, a otros, a todos los demás, olvidándonos de nosotros.

2.-También por herencia recibimos, sin embargo, de nuestros antepasados, otras cosas: sin duda a ellos debemos también impulsos que hereditariamente nos llegan y que no todos nos enorgullecen: impulsos a menudo apasionados y violentos que nos arrastran a acciones origen luego de arrepentimiento profundo, o sórdidos y traidores, propensiones que se deslizan y se insinúan, que están con nosotros, en nuestros sueños, que nos acompañan sonambúlicamente cuando vivimos nuestra vida consciente, y que forman la no confesada trama de muchas de nuestras ideas y de muchas de nuestras emociones.

3.- Si parte de la herencia es admirable e infinitamente deseable, y si otra parte de ella es de tal naturaleza que nos avergüenza pensar en ella y que casi casi, y aun sin casi, pudiéramos llamarla maldita, ¿qué criterio podemos tener para elegir la parte de ella que por la educación transmitamos?

4.- No podemos decir sumariamente que todo lo instintivo es pernicioso y funesto; porque tal afirmación es de una falsedad evidente; ni siquiera podemos declarar que hay ciertos instintos, siempre y en todos los casos, condenables: el de la lucha, por ejemplo, conduce en efecto a la agresión brutal; pero ¿no es también el que anima a todos los buenos combatientes de la verdad y del bien?

5.- En la dificultad en la que nos encontramos, de proceder por exclusión (si así lo hiciéramos correríamos grave riesgo de perseguir ciertos instintos hasta el grado de llegar a deformar, o debilitar la naturaleza humana, haciéndola acaso incapaz de grandes, de nobles, de soberanos vuelos), podemos a lo menos, decirnos que ignoramos hasta qué punto se inconveniente o funesto tratar de destruir de un modo radical y para siempre cualquiera de los rasgos esenciales de la

naturaleza humana; pero que a lo menos sabemos que es favorecerse la eclosión y el desenvolvimiento de aquellas cualidades distintivas de la humanidad, que más peculiares son de esta y que mejor la diferencia de los seres que no son la humanidad, y que por el universal acuerdo de los hombres, consideramos inferiores.

6.- Pero, ¿cuáles son los rasgos distintivos del hombre? No podemos decir que sean propiamente subjetivos: la psicología de los animales es aún muy oscura: declarar que sólo el hombre piensa es una supervivencia del viejo punto de vista antropocéntrico. No hay pruebas suficientes de tal afirmación.

7.- Objetivamente, sí; podemos ver que el hombre es, en primer lugar, el animal que más que ningún otro fabrica útiles, es decir: que más que otro alguno extiende más allá de sí propio los órganos de sus sentidos, con los que recibe las energías del mundo, y los instrumentos de su acción, gracias a los que devuelve al mundo, transformadas, las energías que del mundo le llegan. No sólo fabrica útiles, esto es, aditamentos materiales de su ser orgánico, mediante los que, y de un modo directo, su poder crece sobre cuanto lo rodea, sino que fabrica también útiles de útiles, o lo que es lo mismo útiles intermedios, que le sirven para obrar a la distancia sobre otros útiles, y gracias a éstos sobre la naturaleza.

Con los útiles que así fabrica el hombre, es como si sus manos le crecieran y le crecieran sus piernas: manos y piernas que, por otra parte, puede él como observa Münsterberg, quitarse y ponerse con las manos que el hombre se fabrica, mediante los alambres que le dan vuelta al planeta, puede hacer señales a otros hombres, al otro lado de la Tierra, y hacerlas instantáneamente: con los inmensos ojos que en sus telescopios se ha fabricado, se asoma a los cráteres de la Luna y así que tiende a volverse, ciudadano de lo Infinito. Que la educación nos ponga pues en capacidad de recibir la herencia de los útiles, simples o complejos, por los que el hombre es más totalmente hombre; que nos dé la posibilidad de servirnos bien de ellos, sin destruirlos como lo harían un animal inferior o un salvaje; que nos dé capacidad suficiente para prolongar, cuando lo necesitemos, nuestras piernas y nuestro brazos, de modo que corramos con la velocidad tremenda de un tren expreso, en el que en vez de que trabajen directamente nuestras piernas movamos ruedas, que giren, ya no porque con nuestros músculos las movamos directamente, sino porque las hagamos dar vueltas mediante émbolos y vapor, que sean como la prolongación de nuestros brazos, de nuestros músculos y de nuestros nervios.

8.- Pero ¿podemos contentarnos nada más con recibir tal herencia de útiles y de máquinas, que nos conservarán simplemente el carácter fundamentalmente humano que han realizado los inventores que esos útiles y esas máquinas descubrieron? ¿No debemos hacer que parte de nuestra educación consista en adiestrarnos para fabricar nosotros mismos, a nuestro turno, útiles y máquinas nuevos, ya simple copia de los que están descubiertos, ya perfeccionamiento, mejoramiento y progreso de los existentes?

En todo caso, parte capital de la educación tiene que ser, poner en posesión de esa herencia material a las nuevas generaciones y hacerlo con tal espíritu reverente y reconocido por la labor prodigiosa efectuada antes por quienes han formado nuestra riqueza, que a nadie se le ocurre la brutal e inhumana tentación de destruirla.

Recordemos que sólo cuando fabrica nidos o cubiles, el animal inferior al hombre tiene para guarecerse de la intemperie algo más que los abrigos naturales de la selva o de la montaña, y que el hombre

ha inventado estos útiles, - útiles también -, que llamamos paredes y techos y casas, que son como manos gigantes y poderosas con las que se defiende del viento y del frío, del sol y de la lluvia, del granizo y del rayo, y hacemos que los educandos--todos somos educandos: los niños y los viejos, las mujeres y los hombres--, conserven y multipliquen, y mejoren los productos todos, que más que ningún otro animal fabrican los hombres; los útiles, simples o complejos, resultado del primero de los rasgos distintivos del hombre, del que lo singulariza entre todos los animales de la creación, del que consiste en que nadie como él, ni la prodigiosa escala que él fabrica útiles. ¿No quiere decir esto que la educación que impartamos deberá ser industrial, es decir: por los útiles y para la defensa del hombre contra las inclemencias de la naturaleza; por los útiles y mediante ellos, para el aprovechamiento de la misma naturaleza; por los útiles ya inventados y con la preparación intelectual apropiada para inventar nuevos útiles; por los útiles y con el auxilio de los mismos para entender mejor la naturaleza; por los útiles y mediante la conciencia de los servicios estupendos que los útiles han hecho al hombre en campos y minas, en talleres y en hogares, para despertar un sentimiento de gratitud hacia los inventores de los útiles, los conservadores de los útiles, los multiplicadores de los útiles, los que en nuestro provecho los manejan, y los que nos enseñan a servirnos de ellos y a inventar otros aún no inventados; por los útiles en fin, y por su uso en bien de los demás, para provocar en cada uno el deseo de ser un buen demiurgo, un prodigioso benefactor de cuantos seres haya, gracias a que él mismo invente, y cree, y sea para todos útil?.

9.- Si con los útiles y por los útiles se emancipa el hombre aún en cierto modo de la esclavitud de la pesantez, que si los útiles que llamamos aeroplanos no lo dejarían volar y, si los que llamamos navíos no le permitiría nadar, al través de los océanos, un segundo rasgo distintivo lo singulariza también y contribuye para formar aquella parte de su herencia que la educación tiene que transmitir y acrecentar.

Los animales que no son el hombre gritan, se quejan o profieren otros signos de dolor o de amenaza, de advertencia o de alegría y así se relacionan con otros seres; pero no lo hacen casi jamás sino para expresar lo que para ellos esté presente: no significan así más que sus percepciones, en tanto que el hombre, con la energía sonora que modeliza sirviéndose de sus cuerdas vocales, ha inventado los múltiples y prodigiosos signos de la palabra que cuando se oyen por otros hombres, hacen que éstos vean lo que no está presente: ya la escala mística por la que, sobre el sueño de JACOB, suben y bajan ángeles, desde el arenal del desierto hasta el pueblo silencioso y ordenado de las estrellas; ya la ciudad situada en otro hemisferio; o la sesión del Congreso de otro país en la que ha debatido asuntos ora baladíes, ora trascendentales. Así el hombre sustituye a las cosas materiales los signos sonoros: las palabras, y fabrica para los hombres con quienes habla un nuevo mundo, más variado y más grande que aquel en que materialmente se encuentra; por las palabras les expresa las invisibles relaciones que hombres, animales y cosas, o sucesos presentes y pasados ligan; por las palabras se une con ellos en propósitos idénticos, y traduciendo luego los signos sonoros con otros signos escritos, en las letras, crea mundos de sugestión, inexistentes materialmente, emancipado con las palabras, sonoras o escritas, de la cárcel de aquí y del ahora, en la que viven los seres que no tienen palabra, evoca y vuelve visible el ayer; profetiza y vuelve visible el mañana; transporta a la distancia y a lo arcano. Emancipado así del tiempo, se pone en el mismo plano espiritual en el que están aquellos con quienes habla y crea o fomenta por la palabra la comunidad de ideas, la comunidad de recuerdos, la comunidad de propósitos, la hermandad, en suma, de los hombres.

La herencia que transmitamos a las nuevas generaciones deberá ser por tanto la del segundo rasgo distintivo de la humanidad: la herencia de la palabra: de la palabra, hablada y escrita: de la palabra que nos una; de la que nos permita entendernos unos a otros, y por tanto amarnos de la que nos haga capaces de amarnos mejor y por lo mismo de servirnos. La educación por tanto sería incompleta si nada más fuera industrial; se necesita que sea también espiritual y viviente: que relacione a los hombres por la palabra; que gracias a ella nos ponga en el mismo mundo, en el que todos sintamos centuplicada nuestra posibilidad de vivir vidas invisibles, y todos sintamos también unificadas nuestras aspiraciones por invisibles vínculos.

10.- Un tercer rasgo distintivo tiene sin embargo, el hombre: los demás animales viven un poco para los demás; cooperan con los que con ellos constituyen las familias y las sociedades animales; pero su cooperación es limitadísima: se reduce a aquellos hechos que en el mundo orgánico se repiten, idénticos casi a sí mismos y se deshace con el simple transcurso de una generación, o aún con el de tiempos más breves. El hombre es de entre todos los animales el que más coopera con otros y su cooperación es a la vez variadísima, estable y en gran parte desinteresada: fruto de ella son las instituciones sociales: las escuelas, las formas de colaboración legislativa, las formas de colaboración inventadas para ejecutar las voluntades de todos expresadas en las leyes; las formas de colaboración ideales para juzgar y fallar en los casos dudosos; las formas de colaboración de los que pueden con los que no pueden, de los sanos con los enfermos, de los capaces con los incapacitados; formas múltiples que constituyen la justicia y la caridad organizadas, y que en su más amplio sentido son los servicios sociales.

La organización de servicios sociales es el rasgo más peculiarmente humano: es el más alto de todos, porque es el que más plenamente entraña que el hombre se supere a sí propio; un hombre que fabricara útiles y que solo los aprovechara para sí mismo no sería un hombre propiamente dicho, puesto que el hombre es todo un animal político, un animal social. Un hombre que hablara o escribiese con una rara maestría verbal, pero que no pusiese en sus palabras un sentimiento de concordia, una partícula de verdad ofrecida a otros hombres, una expresión que sirviera para comunicar unas con otras las almas, o para ponerlas en conexión con la naturaleza, visible o invisible, apenas sería asimismo un hombre, ya que no sería tampoco un ser social. Tan cierto es que todos los rasgos distintivos del hombre tienen como denominador común la sociabilidad.

La herencia que a las nuevas generaciones se transmita por medio de la educación debe ser, en consecuencia; tiene que ser, sobre todo, la de las instituciones por medio de las que los hombres se ayuden unos a otros, cooperen unos con otros y convivan; y, así como la riqueza de los inventos y de las palabras, tiene que ser entregadas desarrollando habilidad bastante para servirse bien de ella; para acrecentarla y para mejorarla.

La educación, por lo mismo, ha de ser ante todo y sobre todo, social; es decir, tiene que servir para que cada uno viva en sociedad; sirva y ayude a la sociedad, puesto que sólo así desarrollará el más alto de los caracteres humanos, el que consiste en que sea un ser social.

12.- Pero ¿es esto en efecto el más alto de los caracteres humanos? ¿No lo es el de la contemplación? ¿No es el hombre el único ser que se abstrae del mundo entero para contemplarlo, para descubrir sus misterios, para entreverlo, para admirarlo, para encerrarlo en una forma de pensamiento o en un transporte de emoción y expresarlo en una creación artística o en una síntesis filosófica?

No sabemos: no sabemos si otros seres filosofan a su modo; no sabemos si los astros tienen una conciencia del Cosmos; no sabemos si la tiene el sistema planetario, o si la posee, en forma incomprensible para nosotros, la vía láctea; o si el mismo Cosmos, del que nosotros somos menos aún que lo que las células de nuestro cuerpo son para nosotros, la tiene. Ni sabemos tampoco, si no la tiene.

En todo caso, es un hecho que la sociedad, corporativamente considerada, lo que le importa es la sociedad misma, y que por eso tiene que concebir la educación con relación a ella; que aún la función filosófica y la contemplativa tienen que ser para ella funciones de beneficio social, y que por lo mismo, aunque por la educación se entregue también a las nuevas generaciones la herencia filosófica, se les entrega sobre todo por su carácter social, ya que, desde el momento en que la filosofía nos pone en conexión con cuanto existe, por eso mismo es profunda y radicalmente socializante.

13.- Hay un elemento maravilloso en el alma humana, decía Emilio Fagnet, y por eso hay un elemento maravilloso en la historia. No; diríamos nosotros: Todo es maravilloso en el alma humana y por eso el alma humana no puede imaginarse en sí misma sino más allá de sí misma; en comunicación con lo Infinito y con lo Eterno: en comunión íntima con la historia que es lo Infinito en el tiempo y con cuanto existe que es lo Infinito en el espacio.

Por eso queramos o no, si la educación que impartamos ha de ser completa, necesitará también ser, en el noble sentido de esta palabra, religiosa; porque la religión entraña siempre el reconocimiento de una orden superior de las cosas, que superpone al mundo visible; supone siempre otro, invisible, que instituye así la vida sobre el concepto de una dualidad, sobre la idea de que dos planos existen; --dos mundos--; y sobre la convicción de que de algún modo podemos nosotros acercarlos, hacer que el superior sirva al inferior y que éste se ilumine y mejore por la influencia de aquél. Llamemos al mundo invisible, el Ideal. ¿No es cierto que todos los educadores creemos en él? Declaremos que por el momento, nuestro ideal va a ser aquí en México conseguir que los mexicanos todos reciban en efecto y transmuten siempre en otra mejor, la herencia de las cualidades verdaderamente humanas y de las adquisiciones positivamente humanas: que cada cual tenga una educación por la que conquiste y sepa usar; y aumente, multiplique y mejore los útiles por los que se cura, por los que se construye, por los que se disminuyen los sinsabores de la vida y sus dificultades y se transforman en comodidades y satisfacciones que por esa educación conquiste y aproveche los mundos misteriosos de la palabra hablada y escrita, y conviva con todos los hombres, entendiéndolos a todos y siendo copartícipe de sus penas y de sus alegrías que por ella también aquilate, conserve y mejore las instituciones de positivo servicio social, y que por ella, en fin, entienda el Cosmos, hasta donde sea posible entenderlo, y sienta en sí propio y en cuanto lo rodee la universal maravilla, el prodigio oculto, que hace que en todo puedan advertirse misteriosas luces.

14.- Una educación así no podrá, sin duda, reducirse a enseñar a leer y a escribir mecánicamente: ni a contar mecánicamente; ni a tener mecánicamente un oficio. Una educación así, será una educación con alma, y el alma común que de esta suerte se forme, el alma que aspire a ser siempre más y más humana, en el sentido de que en ella irradian las cualidades verdaderamente humanas, será... es propiamente la educación moderna, la única que así puede llamarse.

MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE:20120881

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capacitados para aplicar el juicio de amparo, generando soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Disposiciones Fundamentales del Amparo
- Evolución y Naturaleza Jurídica del Juicio de Amparo
- Teoría del Acto Reclamado
- Principios Fundamentales del Amparo

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Los Presupuestos Procesales, Sujetos Procesales, Términos y Notificaciones
- Los Incidentes
- Teoría de la Constitución

3er Semestre

- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Indirecto
- Los Supuestos de Procedencia del Juicio de Amparo Directo
- La Improcedencia del Juicio de Amparo y el Sobreseimiento
- La Suspensión de los Actos Reclamados
- Amparo contra Leyes

4o Semestre

- La Sentencia y su Ejecución
- Recursos en Materia de Amparo
- Derecho Jurisprudencial
- Amparo en Materia Laboral
- Responsabilidad en el Juicio de Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlato.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad



▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando Felipe V. Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez)
Mtro. José Manuel Hernández Saldaña
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtra. María Elena Rosas López
Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez
Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtro. César Thomé González
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito (Zapopan)
Mtra. Mónica Ibarra González
Maestra en Desarrollo y Planeación
Dr. Neófito López Ramos
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil-Mercantil
Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Alejandro Sosa Ortiz
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Gonzalo Hernández Cervantes
Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. José Martínez Guzmán
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Rolando González Licona
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Benjamín Soto Sánchez
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP
Dra. Silvia Carrasco Corona
Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Decimooctavo Circuito (Cuernavaca)
Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Dr. Edgar Genaro Cediño Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Mtro. Miguel Bonilla López
Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Mauricio Torres Martínez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Mtro. Tito Contreras Pastrana
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito
Mtro. Gildardo Galinzoga Esparza
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones
Dr. Javier Cardoso Chávez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Mtro. José Manuel Torres Ángel
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Dr. Gaspar Paulín Carmona
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Mtro. Francisco García Sandoval
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (Ciudad de México)

Dr. José Luis Caballero Rodríguez
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)
Dr. José Jorge Rojas López
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con Sede en la Ciudad de México
Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómora
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Dra. Dinorah Hernández Jiménez
Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito
Mtra. Gloria Avecia Solano
Magistrada del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Dr. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región
Dr. José Faustino Arango Escámez
Visitador Judicial "A"
Mtra. Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza
Magda. del Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito (Ciudad de México)
Dr. Carlos Alberto Zerpa Durán
Magistrado del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Mtro. Marco Antonio Bello Sánchez
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE:20140042

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar graduados creativos, sensibles y humanistas en el campo de la educación, capaces de aportar nuevas propuestas de solución a los procesos educativos.
- Contribuir, mediante el impulso de prácticas educativas innovadoras, a una mejor calidad de vida.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

3er Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

4o Semestre

- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

CATEDRÁTICOS

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Licenciada en Sociología con Maestría en Ciencias Penales Especializada en Criminología, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Mónica Ibarra González

Titular de la Jefatura de Planeación, Evaluación y Estadística del Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México. (CAMCDMX SEP) perteneciente a la Dirección General de Normales (DEGEM SEP), Maestría en Desarrollo y Planeación de la Educación, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. María Angélica Montoya Pérez

Centro de Estudios Académicos y Superiores, Maestría en Gestión Educativa, Actualmente Postulante al Protocolo de Investigación Educativa correspondiente al Doctorado en Educación

Mtra. Annabel Garrido Rivera

Profesional independiente, Especialidad y Maestría en Psicoterapia y Psicoanalítica, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Victoria Fernández Garín

Coordinación General @prende.mx, UNAM, Universidad Abierta y a Distancia de la SEP, Maestría en Educación Básica

Mtra. Blanca Laura Patiño Segovia

Maestría en Docencia

Dra. Yolanda Martínez Martínez

Maestría en Política Criminal, Doctorado en Derecho, Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana Policía Federal con Funciones Académicas y de Investigación, Distinguida Catedrática de la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Janet Márquez Barrera

Licenciada en Educación Especial, en el área de Problemas de Aprendizaje, Especialidad en Atención Educativa a las dificultades de Aprendizaje, Maestría en Formación Docente, Doctorado sin título en Investigación Educativa

Mtra. Ma. Asunción Figueroa García

Licenciatura en Educación Preescolar Maestría en Gestión y Procesos Organizacionales en Educación Básica

Mtra. María Isabel Díaz Garduño

Trabajadora Social, Licenciatura en Pedagogía, Maestría en Docencia

Dr. Juan Aja Canales

Licenciatura en Maestro en Física y Química, Escuela Normal Superior de México, Licenciatura en Profesor de Educación Media en el Área de Física y Química, Instituto Politécnico Nacional, Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Física y Química, Escuela Normal Superior de México; y Maestría en Derecho, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Doctorado en Ciencias Penales por la Universidad Tepantlatlo

Mtra. Blanca Laura Patiño Segovia

Maestría en Docencia

Dra. Magali Parra Orozco

Licenciatura en Psicología Industrial, Maestría en Pedagogía, Doctorado en Educación, Perito en Grafología y Grafoscopia, Capacitadora Certificadora ante CONOCER

Mtro. Emmanuel Vázquez Garcés

Ingeniero Aeronáutico, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Unidad Profesional Ticomán – Instituto Politécnico Nacional Maestría en Ciencias en Ingeniería Mecánica/ Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de ESIME Zacatenco – Instituto Politécnico Nacional

Mtro. David González Espinosa

Licenciatura en Educación Media en el Área de Ciencias Sociales, Maestría en Planeación Educativa pasante de Doctorado en Educación Evaluador Docente Certificado E1-03-2014-1-00037 Certificado "Google Certified Educator" Nivel 1 Experiencia - Función Directiva – Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-128 Octubre 2011 – Julio 2016. Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-218 Agosto 2016 – Junio 2017. Subdirector de Gestión, Educación Básica | ES1-237 Julio 2017 – A la fecha

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 @UTEF.posgrado.Universidad

 utep_posgrado
utep_universidad

Instituto
de Ciencias
Pedagógicas



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE:20120882

INICIO: Miércoles 6 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Obligaciones
- Modalidades de las Obligaciones
- Cumplimiento de las Obligaciones

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Obligaciones Complejas
- Extinción de las Obligaciones
- Contratos de Promesa y Compraventa, Permuta y Donación

3er Semestre

- Contratos de Mutuo, Transporte y Asociación
- Contrato de Mandato, Servicios Profesionales y de Obra
- Contratos de Juego y Apuesta, Fianza y Prenda
- Tipos de Acciones
- Juicios Generales

4o Semestre

- Juicios Orales
- Juicio de Amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y Fundamentación Jurídica
- Seminario de Tesis

▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX
Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. José Luis de Gyves Marín
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP
Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde
Magistrado del TSJCDMX
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Gilberto Ruiz Hernández
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. Guillermo Álvarez Miranda
Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX
Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada de la Sexta Sala Civil del TSJCDMX
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Octava Sala en Materia Civil del TSJCDMX
Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Proyectista de la Décima Sala Civil del TSJCDMX
Mtra. Judith Cova Castillo
Juez Décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX
Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 4188

 @UTEP.posgrado.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE:20120878

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Adiestrar para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

2o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

3er Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

4o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

5o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

6o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

7o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

8o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

9o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

10o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación

ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial por contingencia.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad



► CATEDRÁTICOS

Dr. Enrique González Barrera

Rector de la Universidad Tepantlatlo

Dr. Sergio Cárdenas Caballero

Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Enrique González Cerecedo

Director Honorario de la Facultad de Derecho

Mtro. Germán Felipe Campos Mier

Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX

Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno

Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández

Juez del Sistema Procesal Acusatorio-Tribunal de Enjuiciamiento

Dr. Mauro Morales Sánchez

Juez del Sistema Prtocesal Penal Acusatorio

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez

Juez Segundo de Tutela de Derechos Humanos

Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra

Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX

Dr. Arnulfo Ruiz Lara

Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Aceff Galguera

Secretaria Proyectista A de la Décima Sala Civil del TSJCDMX

Lic. Luis Ángel Hernández Salas

Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte

Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties

Secretario Proyectista de la Sala Penal 4

Dr. Octavio Alavez Navarrete

Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso

Secretario Auxiliar Judicial de la Unidad de Gestión en Materia de Justicia Penal para Adolescentes en el Sistema Procesal Penal Acusatorio

Lic. Sergio Gustavo Infante López

Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo

Dra. Gabriela Rodríguez Hernández

Médico Legista en Agencia del Ministerio Público

Dr. Salvador Miguel Martínez

Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

Lic. Gabriela Plata Alcántar

Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Lic. Gonzalo Sarabia Navarro

Responsable de Agencia del M. P.

Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás

Secretario Auxiliar Judicial de la Unidad de Gestión Judicial

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Carlos Rafael Villar Cortés

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera

Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Ana Luisa Mercado Ramírez

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Pascual Virgilio Hernández

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Alberto Amor Medina

Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Alejandro Espinosa Reyes

Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López

Distinguida Catedrática de la UTEP

Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo

Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez

Distinguida Catedrática de la UTEP

Lic. Pablo Pérez López

Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. René Álvaro Gonzaga Vázquez

Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Mtro. Julio César Ortiz Valdez

Director de Área Civil del Despacho Hernández Cruz y Asociados

Lic. María Beatriz Martínez Meza

Encargada del Área de Derecho Laboral del Despacho Hernández Cruz y Asociados

Mtra. Laura Concepción Flores Arias

Abogada Postulante de un Buffet Jurídico

Lic. Jazmín Santana Anaya

Encargada de la Mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX

Tepic 43, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06760, CDMX

www.universidadteplato.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

clases virtuales en tiempo real



MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120880

INICIO: Jueves 7 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores a fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delincuente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

2o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y No Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

3er Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

4o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 6026 41 88



contacto@universidadtepanatlato.edu.mx



utep_posgrado
utep_universidad



@UTEP.posgrado.Universidad



▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente del TSJCDMX y del Consejo de la Judicatura CDMX

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro
Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Nemecio Guevara Rodríguez
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez
Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Asesor Jurídico de la Presidencia del Poder Judicial de la CDMX

Dr. Óscar Alejandro López Cruz
Juez Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con Residencia en la Ciudad de México

Dra. Adriana Ivett Morales Chávez
Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dr. Paul Antonio Urias Rojas
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

Mtro. Eduardo Esquivel Jasso
Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Enrique García Garrido
Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 1 del TSJCDMX

Mtro. Andrés Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Alfredo Ángel López García
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Johana Purificación Robles Carriles
Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Luz María Ortega Tlapa
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Dr. Carlos López Cruz
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Enrique Gallegos Garcilazo
Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Marcelino Sandoval Mancio
Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaria de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Septuagésimo Segundo en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzman
Distinguido Catedrático de la UTEP

Doctoranda Rosa Montaña Martínez
Juez Décimo Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Doctorando Mauricio Lozoya Alonso
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Unidad de Gestión Judicial 7

Mtra. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo
Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco (Puente Grande)

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE:20140041

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo.
- Coadyuvar en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (9 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

2o Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

3er Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

4o Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

5o Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

6o Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

7o Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

8o Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

9o Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

▶ ESPECIFICACIONES DEL CURSO:

- Aprende en vivo.
- Catedráticos expertos en cada materia, conducirán tu preparación paso a paso para fortalecer tu aprendizaje.
- Lo más cercano a un curso presencial.

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 4136 9054

 contacto@universidadtepantlato.edu.mx

 @UTEF.posgrado.Universidad

 utep_posgrado
utep_universidad

Instituto
en
Tecnologías
de la
Información



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepantlato.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE:20121435

INICIO: Miércoles 6 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Modelar investigadores de alto nivel, aptos para generar conocimientos sistemáticos y de vanguardia en materia jurídico-civil, que den solución a conflictos entre particulares contemplados por la ley.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

2o Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

3er Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

4o Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez
Magistrado de la Octava Sala Civil del TSJCDMX
Dra. Virginia Barraeta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada de la Sexta Sala Civil del TSJCDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del TSJCDMX
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Magaly Parra Orozco
Pedagoga de la UTEP
Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida Catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 @UTEP.posgrado.Universidad

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepanlatlo.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20120883

INICIO: Lunes 4 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.
- Fomentar la elaboración de proyectos dirigidos a mejorar las técnicas, el nivel administrativo y la procuración de justicia en materia familiar.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3er Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

4o Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 6026 41 88

 contacto@universidadtepanlatlo.edu.mx

 utep_posgrado
utep_universidad

 @UTEP.posgrado.Universidad

► CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza
Magistrada de la Tercera Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. María Elena Ramírez Sánchez
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX
Dr. Óscar Barragán Albarrán
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Tribunal Décimo Octavo Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Óscar Gregorio Cervera Rivero
Magistrado de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Pedagoga de la UTEP
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Segundo de Tutela de Derechos Humanos
Mtra. María del Rocío Martínez Urbina
Juez Sexto de Proceso Oral en Materia Familiar
Dra. Rosalía Ramos García
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas
Magistrada de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol
Jueza Interina del Décimo Noveno Juzgado Familiar del TSJCDMX
Dr. Eduardo García Ramírez
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Magistrado por Ministerio de Ley de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Mtro. Teófilo Abdo Kuri
Juez Séptimo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Rogelio Hernández Pérez
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtro. Julio César Díaz Morfín
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtra. María Luisa Vázquez Cerón
Juez Vigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Décimo Séptimo del Registro Civil de la CDMX
Mtra. María Teresa Cruz Abrego
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtra. Sara López Pantoja
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtro. Alejandro Fernández Hernández
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtra. Ma. Concepción Cornejo Oliver
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Juan Estrada Negrete
Juez Vigésimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX

MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE:20150325

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar especialistas capacitados para analizar y participar con eficacia en juicios orales, apoyándose en bases conceptuales prácticas.
- Dominar y actualizar las técnicas de litigación oral.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Antecedentes de la Oralidad
- Técnicas de Litigación en Oralidad
- La Oralidad en Materia Penal
- Introducción al Campo de la Educación

2o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje Corporal en el Juicio Oral
- Beneficios de la Técnica de la Oralidad en la Administración de la Justicia
- La Oralidad en Materia Familiar

3er Semestre

- Argumentación e Interpretación en el Juicio Oral
- Praxis del Juicio Oral
- La Oralidad en Materia Civil y Mercantil
- Recursos del Juicio Oral

4o Semestre

- Ejecución de Sanciones en el Juicio Oral
- Introducción al Razonamiento Jurídico Oral
- El Amparo en los Juicios Orales
- Seminario para Obtener el Grado

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 6026 41 88



contacto@universidadtepanlato.edu.mx



utep_posgrado
utep_universidad



@UTEP.posgrado.Universidad



CATEDRÁTICOS

Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. Felipe Solís Aguilera

Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal

Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Asesor Jurídico de la Presidencia del Poder Judicial de la CDMX

Dr. David Virgen Adriano
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Mtra. Sara López Pantoja
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín
Campeón Nacional de Oratoria

Mtro. Jorge Rodríguez Murillo
Juez Quinto en Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Magistrada del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito

Mtro. Julio César Díaz Morfín
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito

Mtra. Lizbeth Victoria Fernández Garín
Maestra en Educación Básica. Evaluadora en el Proceso de Implementación de la Oralidad en el TSJCDMX en Materia Civil y Familiar

Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés
Consejera de la Quinta Ponencia del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo Segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento Adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública

Dr. Rogelio Hernández Pérez
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Juan Ángel Lara Lara
Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles
Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dra. Virginia Barraeta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Mtro. Sergio Fidel Flores Muñoz
Juez Primero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Jacobo Fuentes Nájera
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos del TSJCDMX

Mtra. Elisa Vázquez Sánchez
Juez Trigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Evaristo Martínez Hernández
Responsable del Área de Judicialización en la Fiscalía de Investigación y persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Doctorando Dann Jafet Infante Villavicencio
Agente del Ministerio Público de la Federación

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar
Juez Sexagésimo Tercero en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Andres Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Septuagésima Segunda en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. María Elena Arreguín Cardel
Juez Décimo de Proceso Oral en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas
Magistrada de la Primera Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Marta Olivia Tello Acuña
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito

DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120877

INICIO: Sábado 9 de abril de 2022

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Modelar profesionales altamente especializados y competentes que contribuyan al fortalecimiento de los procedimientos jurídicos que respondan a las necesidades de los diversos fenómenos en materia penal.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

2o Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- Preinstrucción e Instrucción
- Criminología II

3er Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

4o Semestre

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Sentís Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX
Dra. Magali Parra Orozco
Pedagoga
Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magdo. Humberto Venancio Pineda
Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (Toluca)
Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO
Dr. Luis Ramón Hernández Sabas
Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP
Director del Centro de Reinserción Social (Cereso), de Tula, Hidalgo

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.
Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP
Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX
Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP
Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX
Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX
Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX
Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del TSJCDMX
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Dr. Ciro Betancourt García
Juez en Retiro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Dr. José Antonio Bernal Arzaluz
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Marina Edith Gutiérrez Hernández
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en Tlalneantla, Estado de México
Dr. David Virgen Adriano
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Dr. Miguel Ángel Coca Maya
Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Dra. María del Rocío Morales Hernández
Juez Décimo Quinto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Dra. Guadalupe América Mora Chichino
Secretaría del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Dra. Alma Cossette Guadarrama Gutiérrez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dra. Yolanda Martínez Martínez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. Rubén Pacheco Inclán
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Enrique Alejandro Santoyo Castro
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47

 contacto@universidadtepantlato.edu.mx

 @UTEP.posgrado.Universidad

 utep_posgrado
utep_universidad



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX
www.universidadtepantlato.edu.mx **clases virtuales en tiempo real**

La UAEMÉX y la UTEP crean un GRAN CONVENIO para que:



OBTENGAS TU TÍTULO CURSANDO UNA MAESTRÍA CON NOSOTROS



Nuestras Maestrías

- ▶ Derecho de Amparo
- ▶ Ciencias Penales
- ▶ Derecho Civil
- ▶ Derecho Familiar
- ▶ Juicios Orales
- ▶ Educación

“DEMUESTRA QUE ERES UN PROFESIONISTA DISPUESTO A OBTENER RESULTADOS”

- Beca UTEP -80% en Mensualidades
- Mensualidades Congeladas
- Sin Cuota de Inscripción

CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS DEL:



Poder Judicial de la Federación

Y DEL:



www.universidadtepanlato.edu.mx



Para mayor información
55 60 26 41 88

moBig

conectamos en grande.

¡GRUPO TELE URBAN ESTÁ DE FIESTA!

Lanzan una nueva unidad de negocio:

moBig empresa de telefonía celular e internet móvil, ofrece soluciones en comunicaciones para todos los sectores, con la red más avanzada 4.5G

¡CON COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL!

Con sus planes de telefonía e internet móvil, estarás ahorrando hasta un **87%**.

Cuentan con planes de prepago desde \$30 y planes anualizados 12x7, disfrutando de 12 meses de servicio y pagando sólo 7 meses.

moBig 700
5GB / MES

\$700 / ANUAL

- 1 mes de vigencia.
- Datos para compartir.
- Llamadas y SMS ilimitados a México, EU y Canadá.

f @ t **Ilimitadas**

moBig 1400
20GB / MES

\$1,400 / ANUAL

- 1 mes de vigencia.
- Plan individual.
- Llamadas y SMS ilimitados a México, EU y Canadá.

f @ t **Ilimitadas**

moBig 2100
20GB / MES

\$2,100 / ANUAL

- 1 mes de vigencia.
- Datos para compartir.
- Llamadas y SMS ilimitados a México, EU y Canadá.

f @ t **Ilimitadas**

Sus ventajas son los que los distinguen y es que sus planes son sin condiciones ni plazos forzoso, traen el **costo por GB MAS bajo del mercado** y, por si fuera poco, puedes portar tu línea y quedarte con tu número de siempre entre muchas otras cosas mas.

Visítanos en www.mobig.mx, comunícate a nuestro call center **800-26-moBig (66244)** o descarga nuestra app moBig.



moBigmx

www.mobig.mx

¡¡PARA ADQUIRIR Y CONOCER MÁS SOBRE NUESTROS PLANES VISITA WWW.MOBIG.MX Y AL MOMENTO DE PAGAR, INGRESA EL CÓDIGO **TEPANTLATO** Y OBTÉN UN 5% DE DESCUENTO!!